

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HÉROES DEL SUMAPAZ"

ESTUDIO PREVIO

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 506 -DISANEJC-DMSOC-2026

OBJETO

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"

BOGOTÁ D.C.

JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Resolución No. 4130 de 2022, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026”**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Una vez revisados los antecedentes contractuales de la Entidad, se evidenció que no existen procesos de contratación previos con el mismo objeto contractual o con características técnicas equivalentes que permitan establecer un referente para el presente proceso. En consecuencia, la Entidad no cuenta con adquisiciones previas que sirvan como base para realizar un análisis comparativo de precios, condiciones de ejecución o comportamiento del mercado, razón por la cual la estimación del presupuesto oficial se sustentó en el estudio de mercado realizado con información actual obtenida de cotizaciones y demás fuentes disponibles.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
 COLOMBIA	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	SA-SI-011-2026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS	Presentación de observaciones	1 día de tiempo transcurrido (15/07/2026 8:48:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13 días para terminar (21/07/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
 COLOMBIA	SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Solicitud de precotización092	MAQUINARIA INDUSTRIAL Y OTRAS COMPRAS DE EQUIPO PLAN DE INTERVENCIÓN	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 2:36:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 11:58:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
 COLOMBIA	ESE JUAN FRANCISCO BERBEO	CON-ESEBER38-2026	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INDUSTRIAL SEGUN ESPECIFICACIONES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 9:29:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
 COLOMBIA	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	088-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFS-2026	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL	Presentación de oferta	15 días de tiempo transcurrido (1/07/2026 5:03:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día de tiempo transcurrido (16/07/2026 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
 COLOMBIA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	CW391627	Compraventa Equipo Cold Metal Transfer CMT para la Reconstrucción Automática de Componentes de Geometría Compleja (Taller Industrial 4.0)	Presentación de oferta	21 días de tiempo transcurrido (26/06/2026 3:54:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Fuente: Secop II

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No.9 (DMSOC), requiere realizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de apoyo hospitalario de las áreas de salas de cirugía, odontología, lavandería, vacunación, laboratorio clínico, donde actualmente los equipos se encuentran en servicio, sin embargo se requiere el servicio de mantenimiento especializado efectuado por personal idóneo que incluya ajuste de parámetros, pruebas de seguridad etc., así mismo obtener los estándares exigidos en la parte administrativa y técnica de la calidad requerida en prestación de servicios que brinda esta tecnología, manteniendo el correcto funcionamiento de estos elementos, toda vez que se debe mantener la continuidad en la prestación del servicios de salud.



Es conveniente para la Dirección de Sanidad Ejército a través de la Regional de Sanidad Militar No.9 (DMSOC) llevar a cabo la celebración de la contratación de un proceso contractual el cual tenga como objeto principal la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado de los equipos industriales en apoyo Hospitalario con el fin de mantener en óptimas condiciones los equipos para brindar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos pertenecientes a los establecimientos de sanidad militar centralizados por la regional de sanidad militar no.9, para la vigencia del año 2026”.

A causa de que los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional, prestan un servicio fundamental en la atención a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la Salud de las FFMM. Hace que dichos Establecimientos cuenten con la asignación de unos equipos de tipo industrial que efectúan su función en apoyo Hospitalario los cuales son de gran importancia ya que estos ayudan a mejorar la atención al paciente, la higiene y la trazabilidad de los procesos; en consecuencia, es importante para garantizar la seguridad de los pacientes, la eficiencia de las operaciones y la calidad de los servicios de salud, prevenir fallas en los equipos industriales que puedan derivar en averías graves. Mantener los equipos industriales en buen estado de funcionamiento para que puedan ser utilizados con total normalidad sin intervenir en la atención de los servicios que ofrecen los Establecimientos de Sanidad Militar. De igual manera corregir cualquier problema menor de funcionamiento que pueda ocasionar una falla grave que coloque en riesgo la del buen funcionamiento de los equipos, siendo así, es sustancial para evitar reparaciones costosas y aumentar la vida útil del equipo contar con los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado de los equipos industriales en apoyo Hospitalario evitando con ello un detrimento patrimonial.

Así mismo, como ejemplo se resalta que en los Establecimientos de Sanidad Militar disponen de una planta de personal profesional de la salud en las diferentes áreas donde se cuenta con las tecnologías contenidas en el presente proceso, por ello y para el cumplimiento debido de sus funciones y misionalidad de mencionados profesionales de la salud, es necesario mantener en óptimas condiciones los equipos que sirven de soporte para mantener en funcionamiento los quipos que brindan confort tanto al personal de la salud como a nuestros usuarios de igual manera, estos equipos ayudan a la conservación de los equipos médicos, equipos de cómputo e impresión de cada Establecimiento, garantizando con ello una atención en salud de calidad superior.

Los Establecimientos de Sanidad Militar, albergan una amplia gama de equipos industriales vitales para su correcto funcionamiento. Desde sistemas de climatización hasta generadores de vapor, cada elemento cumple un papel único y crítico; entre los equipos más relevantes se encuentran los sistemas de aire acondicionado, generadores de vapor, sistemas eléctricos, ascensores, plantas eléctricas, sistemas de detección de incendios, sistemas hidráulicos, Petar y bombas hidráulicas, que mantienen en constante funcionamiento la prestación de los servicios de la Salud.

RELACIÓN DE LOS BIENES CON LOS CUALES SE SATISFACE LA NECESIDAD PLANTEADA

GRUPO 1					
N°	NOMBRE GRUPO	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP	VALOR DEL ARTICULO PRESUPUESTAL
1	COMPRESORES ODONTOLOGICOS	73152101	8715604	2000021	\$ 20.000.000
2	EQUIPOS DE REFRIGERACION	73152101	8715604	2000021	\$ 20.000.000
3	EQUIPOS DE LAVANDERIA	73152101	8715604	2000021	\$ 8.000.000
4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)	73152101	8715604	2000021	\$ 4.000.000
5	BOMBA DE SUCCION	73152101	8715604	2000021	\$ 2.000.000
6	PLANTAS ELECTRICAS	73152101	8715604	2000021	\$ 20.000.000

GRUPO 1						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	Descripcion Adicional	Denominación del activo fijo	N° EQUIPO	Ubicación
1	8715604	73152101	HACEB -HAI69BTI 12000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	175004646	DMSOC
2	8715604	73152101	HACEB -HAI69BTI 9000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	175004648	DMSOC
3	8715604	73152101	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	175005896	BASPC13
4	8715604	73152101	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	175005897	BASPC13
5	8715604	73152101	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004831	GMSIL
6	8715604	73152101	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004833	BASPC01



7	8715604	73152101	DURR DENTAL QUATTRO TANDEM REF 4682-52	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175002389	CRH
8	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041337	BASPC13
9	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041339	BASCO
10	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004832	BISUC
11	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041338	DISUR
12	8715604	73152101	DURR DENTAL TORNADO 7 HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170038172	BASPC13
13	8715604	73152101	VESTFROST MF114	CONGELADOR HORIZONTAL	175002321	BASPC13
14	8715604	73152101	VESTFROST	CONGELADOR HORIZONTAL	175002315	DISUR
15	8715604	73152101	FAGOR -LA25M	LAVADORA	173014451	DMSOC
16	8715604	73152101	SAMSUNG	LAVADORA	175004643	DMGEM
17	8715604	73152101	PARA VACUNACION	NEVERA HORIZONTAL	175002307	DMSOC
18	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	175002316	ESMIC
19	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	175002317	BASCO
20	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	170039622	CRH
21	8715604	73152101	ICASA	NEVERA HORIZONTAL	175002324	BASCO
22	8715604	73152101	VESTFROST - MK 204	NEVERA HORIZONTAL	175004019	BASPC26
23	8715604	73152101	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	175005869	BATAR
24	8715604	73152101	VEST FROST	NEVERA HORIZONTAL	175005899	BASPC01
25	8715604	73152101	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	170048269	BASPC01
26	8715604	73152101	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	175004590	BATAR
27	8715604	73152101	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	175005870	BASPC01
28	8715604	73152101	VEST FROST MK204	NEVERA HORIZONTAL	175005902	GMSIL
29	8715604	73152101	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	175005541	DMGEM
30	8715604	73152101	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	175005540	DMSOC
31	8715604	73152101	FRIGO 7 PIES	NEVERA VERTICAL	175002417	BASPC13
32	8715604	73152101	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	175002304	DMGEM
33	8715604	73152101	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	175002305	DMSOC
34	8715604	73152101	HAIER -HYCD 282	NEVERA VERTICAL	170039212	DMSOC
35	8715604	73152101	ELECTROLUX	NEVERA VERTICAL	175005419	BASP26
36	8715604	73152101	GYE - TBX25RPE	NEVERA VERTICAL	170039215	DMSOC
37	8715604	73152101	JOSERRAGO	NEVERA VERTICAL	175005418	DMSOC
38	8715604	73152101	TAMIZ	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)	175005893	DMSOC
39	8715604	73152101	DEK F400 POTENCIA 4.5KW	PLANTA ELECTRICA	175002302	BASPC13
40	8715604	73152101	PERKINS - LG270	PLANTA ELECTRICA	175005892	DMSOC
41	8715604	73152101	ECOMAX - GE8000E-K	PLANTA ELECTRICA	175005898	DISUR
42	8715604	73152101	ADVANCE - RDE 12 STAi3	PLANTA ELECTRICA 12 KVA	175004644	DMSOC
43	8715604	73152101	HATZ- GMBH + CO	PLANTA ELECTRICA DE 15 KW	175004181	DISUR
44	8715604	73152101	UNICEF	REFIGERADOR VERTICAL	175004876	DMSOC
45	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005187	BASP26
46	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005029	BASPC01
47	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005025	GMSIL
48	8715604	73152101	HAIER - HBC 200	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175004020	DMSOC
49	8715604	73152101	VESTFROST - MK 204	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175002313	DMSOC
50	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005185	BASPC13
51	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005186	BASPC13
52	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005188	DISUR
53	8715604	73152101	VESTFROST	REFRIGUERADOR HORIZONTAL	175004671	BASPC28
54	8715604	73152101	FAGOR	SECADORA	175002299	DMSOC

GRUPO 2					
N°	NOMBRE GRUPO	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CODIGO SAP	VALOR DEL ARTICULO PRESUPUESTAL



1	COMPRESORES ODONTOLOGICOS ESPECIALIZADOS	73152101	8715604	2000021	\$ 36.000.000
---	--	----------	---------	---------	---------------

LISTADO EQUIPOS						
GRUPO 2						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	N°EQUIPO	UBICACIÓN
1	8715604	73152101	CHICAGO NEUMATIC -QRS-7	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170039763	CLODO
2	8715604	73152101	ATLAS COPCO SF8	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175005894	DMSOC

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para la evaluación de las especificaciones técnicas establecidas, la Entidad aplicará la modalidad de verificación tipo “CUMPLE” o “NO CUMPLE”. El oferente deberá anexar un documento, debidamente suscrito por el representante legal, en el cual declare de forma expresa que los bienes ofrecidos cumplen íntegramente con todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.

GRUPO 1:					
1. COMPRESORES ODONTOLOGICOS					
ÍTEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSCP	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO COMPRESORES SCHULZ					
1	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Que incluya verificación desde el compresor hasta la unidad odontológica, limpieza externa, verificación de fuga, corrección de fugas, cambio de filtros de aires, purga de tanque, revisión de conexiones.	SERVICIO	UNIDAD
2	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Suministro y cambio de bielas. -Suministro y cambio kit anillos. -Suministro y cambio de camisas. -Suministro y cambio de pistones. -Suministro y cambio de rodamientos. -Suministro y cambio válvulas de compresión. -Suministro y cambio válvula de seguridad. -Suministro y cambio de culata o flaper. -Suministro y cambio de presostato. -Suministro y cambio de manómetro. -Suministro y cambio de válvula reguladora de presión. -Suministro y cambio de caja de control (contactores). -Y demás componentes y/o accesorios que garanticen su optimo funcionamiento.	SERVICIO	UNIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO COMPRESORES DURR DENTAL					
3	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Que incluya verificación desde el compresor hasta la unidad odontológica, limpieza externa, verificación de fuga, corrección de fugas, purga de tanque, revisión de conexiones. -Suministro y cambio de: juego de filtros antivirus y antibacterianos con una elevada eficiencia del 99.99995% en retención de partículas filtros antivirus y antibacterianos con una elevada eficiencia del 99.994% en retención de microorganismos.	SERVICIO	UNIDAD
4	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Suministro y cambio de bielas. -Suministro y cambio kit anillos.	SERVICIO	UNIDAD



			-Suministro y cambio de camisas. -Suministro y cambio de pistones. -Suministro y cambio de rodamientos. -Suministro y cambio válvulas de compresión. -Suministro y cambio válvula de seguridad. -Suministro y cambio de culata o flaper. -Suministro y cambio de presostato. -Suministro y cambio de manómetro. -Suministro y cambio de válvula reguladora de presión. - Suministro y cambio de caja de control (contadores). -Y demás componentes y/o accesorios que garanticen su optimo funcionamiento. -Cambio de clavija de conexión eléctrica. Otras RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN OTROS COMPONENTES Y PARTES DE ESTE SISTEMA que garanticen su optima operación y/o funcionamiento confiable y seguro.		
2. EQUIPOS DE REFRIGERACION					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO NEVERAS Y CONGELADORES					
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Revisión de voltajes y porcentajes de desfase - Medición de amperajes o medición de corriente de cada componente en operación - Análisis de mediciones eléctricas, cotejo con datos de placa de los componentes de cada equipo - Pruebas de los dispositivos de seguridad - Limpieza y ajuste de contactores - Revisión y medición de Capacitores - Revisión, y pruebas de protecciones de sobre tensión, sobre intensidad e inversión de fase - Revisión, ajuste de cableado eléctrico y terminales - Suministro y aplicada silicona - revisión y pruebas de alarmas- Lubricación de rodamientos - Limpieza de ventiladores- Revisión, ajuste de prisioneros - revisión y ajuste de alineación de poleas (cuando aplique) - Revisión de balanceo de ventiladores- Medición de presiones de evaporación y condensación (cuando aplique) - Limpieza de serpentines de evaporación y condensación (cuando aplique) - Revisión de escapes de refrigerante - Limpieza de puerta y paredes del equipo - Lavado de serpentín y desincrustación con producto químico - Limpieza y revisión de bandeja de condensados - Pruebas de fugas (cuando aplique) - Al gabinete / chasis revisión de ajuste estructural, revisión de soportes, revisión. - Revisión de filtro secador - Limpieza general y profunda de las unidades con productos exclusivos para lavado de serpentines sin maltratar las láminas de aluminio, peinado / barrido de las láminas de aluminio (disipadoras de calor) para mejorar el rendimiento de las unidades - Ajuste de parámetros en setpoint según fines uso y requerimiento de la entidad - Otras RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN OTROS COMPONENTES Y PARTES DE ESTE SISTEMA que garanticen su optima operación y/o funcionamiento confiable y seguro	SERVICIO	UNIDAD
6	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de compresor de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del termostato de la nevera y/o refrigerador. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del relay o térmico relay de la nevera y/o refrigerador.	SERVICIO	UNIDAD



			-Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del capacitor de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del ventilador tipo panel de la nevera y/o refrigerador. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del termómetro digital interno de la nevera y/o refrigerador. Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bisagras de la nevera y/o refrigerador. -mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del juego de cubiertas para bisagra de la nevera y/o refrigerador. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de rejilla de motor de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manija completa de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del juego de icopores pared de hielo de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del ventilador de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del testigo (led indicador) de la nevera y/o refrigerador -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del estabilizador de voltaje de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de canastillas de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del termómetro digital de máximas y mínimas (con certificado de calibración) de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del reemplazo del 100% carga completa de gas r134a con filtro de la nevera y/o refrigerador. Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de la corrección de fuga en serpentín unidad evaporadora de la nevera y/o refrigerador.		
AIRES ACONDICIONADOS					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO AIRES ACONDICIONADOS					
7	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Limpieza de serpentín unidad externa -Limpieza serpentín unidad interna -Lubricación de bujes/rodamientos de motores y/o partes móviles. -Revisión y ajuste / reparación de cubierta / tapa -Revisión y ajuste de sensores de temperatura y/o termostato -Revisión y ajuste de conexión en las borneras -Toma medidas de voltaje -Toma medidas de amperaje durante las diferentes etapas del ciclo -Revisión y ajuste de los contactores - Revisión y medición de capacitores - medición presión del refrigerante en alta y baja. -Revisión y barrido manguera de desagüe, incluye remplazo de cinta vinilo -Limpieza general y profunda de las unidades con productos exclusivos para lavado de serpentines sin maltratar las láminas de aluminio, peinado / barrido de las láminas de aluminio (disipadoras de calor) para mejorar el rendimiento de las unidades - Y las demás actividades recomendadas por el fabricante.	SERVICIO	UNIDAD
8	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en sitio que correspondiente a tratamiento para remover o por oxido, detener oxidación y con su respectiva pintura anticorrosiva con acabado en esmalte. -Mantenimiento correctivo a todo costo en sitio que incluye reparación de fugas en el serpentín, tubería racores y válvulas, con el método de detección por medio de nitrógeno, realizando barrido y vacío.	SERVICIO	UNIDAD



			-Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en sitio correspondiente a carga de gas refrigerante de acuerdo a la ficha de la unidad con sus respectivos accesorios (kit - "tuercas-válvulas-gusanillo" -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del 100% de la totalidad del gas refrigerante ref r410a. - Servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control con su respectivo control remoto (aire convencional). -Servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - unidad condensadora (aire inverter). -Servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - unidad evaporadora con su respectivo control remoto (aire inverter). -Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en sitio correspondiente a remplazo de capacitor de arranque recomendado por fabricante. -Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en sitio de: remplazo de manguera para drenaje x 2mts.		
3. PLANTAS ELÉCTRICAS					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PLANTAS ELECTRICAS					
MARCA PERKINS - LG270					
9	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS - LG270 EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Servicio de mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo a periodicidad de horas de trabajo, remplazo de: de filtros de acuerdo a referencia , cambio de aceite de acuerdo a referencia , verificación de correas, lavado de radiador, comprobación señales a transferencia, comprobación señales de red pública , otras recomendaciones del fabricante en otros componentes y partes de sistema que lleven puesta a punto incluyendo rendimiento de combustible, calidad de energía y alta disponibilidad, asimismo, realizando pruebas con carga y sin carga modo manual y automático, mantenimiento preventivo de gabinetes y componentes de las transferencias motorizadas.	SERVICIO	UNIDAD
10	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS - LG270 - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de transferencias marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de totalizadora marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de baterías de acuerdo a marca. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cargador de baterías equivalente a marca que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de empaquetadura de motor. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sanblasting al tanque, tratamiento al oxido y corrosión terminada con pintura resistente a temperatura y químicos. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de tarjeta de control.	SERVICIO	UNIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PLANTAS ELECTRICAS					
MARCA HATZ- GMBH + CO					
11	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA HATZ- GMBH + CO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Servicio de mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo a periodicidad de horas de trabajo, remplazo de: de filtros de acuerdo a referencia , cambio de aceite de acuerdo a referencia , verificación de correas, lavado de radiador, comprobación señales a transferencia, comprobación señales de red pública ,	SERVICIO	UNIDAD



			otras recomendaciones del fabricante en otros componentes y partes de sistema que lleven puesta a punto incluyendo rendimiento de combustible, calidad de energía y alta disponibilidad, asimismo, realizando pruebas con carga y sin carga modo manual y automático, mantenimiento preventivo de gabinetes y componentes de las transferencias motorizadas.		
12	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA HATZ- GMBH + CO - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de transferencias marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de totalizadora marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de baterías de acuerdo a marca. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cargador de baterías equivalente a marca que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de empaquetadura de motor. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sanblasting al tanque, tratamiento al oxido y corrosión terminada con pintura resistente a temperatura y químicos. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de tarjeta de control.	SERVICIO	UNIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PLANTAS ELECTRICAS ECOMAX - GE8000E-K Y MARCA DEK					
13	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA ECOMAX - GE8000E-K Y MARCA DEK F400 EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Servicio de mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo a periodicidad de horas de trabajo, remplazo de: de filtros de acuerdo a referencia, cambio de aceite de acuerdo a referencia otras recomendaciones del fabricante en otros componentes y partes de sistema que lleven puesta a punto incluyendo rendimiento de combustible, calidad de energía y alta disponibilidad, asimismo, realizando pruebas con carga y sin carga.	SERVICIO	UNIDAD
14	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA ECOMAX - GE8000E-K Y MARCA DEK F400 . - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sistema de ignición bobina transistorizada y/o su equivalente recomendado por fabricante que garantice el óptimo funcionamiento. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sistema de arranque manual/eléctrico y/o su equivalente recomendado por fabricante que garantice el óptimo funcionamiento. Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de batería de acuerdo a referencia. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sincronización y remplazo de empaquetadura y/o su equivalente recomendado por fabricante que garantice el óptimo funcionamiento.	SERVICIO	UNIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO PLANTAS ELECTRICAS MARCA ADVANCE - RDE 12 STAí3					
15	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA ADVANCE - RDE 12 STAí3 EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - servicio de mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo a periodicidad de horas de trabajo, remplazo de: de filtros de acuerdo a referencia , cambio de aceite de acuerdo a referencia , verificación de correas, lavado de radiador, comprobación señales a transferencia, comprobación señales de red pública , otras recomendaciones del fabricante en otros componentes y partes de sistema que lleven puesta a punto incluyendo rendimiento de combustible, calidad de energía y alta disponibilidad, asimismo, realizando pruebas con carga y sin carga modo manual y automático, mantenimiento preventivo de gabinetes y componentes de las transferencias motorizadas.	SERVICIO	UNIDAD



16	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA ADVANCE - RDE 12 STAi3 - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de transferencias marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de totalizadora marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de baterías de acuerdo a marca. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cargador de baterías equivalente a marca que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de empaquetadura de motor. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sanblasting al tanque, tratamiento al oxido y corrosión terminada con pintura resistente a temperatura y químicos. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de tarjeta de control.	SERVICIO	UNIDAD
4. EQUIPOS DE LAVANDERIA					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO LAVADORAS Y SECADORAS					
17	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORAS Y SECADORA MARCA FAGOR EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Revisión de voltajes y porcentajes de desfase - Medición de amperajes o medición de corriente de cada componente en operación - Análisis de mediciones eléctricas, cotejo con datos de placa de los componentes de cada equipo - Pruebas de los dispositivos de seguridad - Limpieza y ajuste de sensores - Revisión y medición de capacitores - Revisión, y pruebas de protecciones de sobre tensión, sobre intensidad e inversión de fase - Revisión, ajuste de cableado eléctrico y terminales - Revisión, limpieza interna y externa de electro válvulas - Revisión y pruebas de alarmas - Lubricación de rodamientos -Limpieza interna y externa de bomba de drenaje -Revisión, ajuste de prisioneros - revisión, ajuste de tapa y/o puertas - Revisión y ajuste de alineación de poleas (cuando aplique) - Revisión de balanceo de canasta - Limpieza de puerta y paredes del equipo - Pruebas de fugas (cuando aplique) - Al gabinete / chasis revisión de ajuste estructural, revisión de soportes, revisión. - Otras actividades recomendadas por el fabricante.	SERVICIO	UNIDAD
18	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORAS MARCA SAMSUM EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Revisión de voltajes y porcentajes de desfase - Medición de amperajes o medición de corriente de cada componente en operación - Análisis de mediciones eléctricas, cotejo con datos de placa de los componentes de cada equipo - Pruebas de los dispositivos de seguridad - Limpieza y ajuste de sensores - Revisión y medición de capacitores - Revisión, ajuste de cableado eléctrico y terminales - Revisión, limpieza interna y externa de electro válvulas - Revisión y pruebas de alarmas	SERVICIO	UNIDAD



			- Lubricación de rodamientos -Limpieza interna y externa de bomba de drenaje -Revisión, ajuste de prisioneros - revisión, ajuste de tapa y/o puertas - Revisión y ajuste de alineación de poleas (cuando aplique) - Revisión de balanceo de canasta - Limpieza de puerta y paredes del equipo - Pruebas de fugas (cuando aplique) - Al gabinete / chasis revisión de ajuste estructural, revisión de soportes, revisión. - Otras actividades recomendadas por el fabricante.		
19	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORAS Y SECADORA MARCA FAGOR ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de correa. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de motor principal. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electro válvulas. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de un (01) soporte de canasta. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y balanceo y nivel de canasta. -Servicio mantenimiento correctivo a todo costo de: tarjeta de control. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y tratamiento externo anticorrosivo de oxidaciones con acabado en pintura según aplique el uso. -mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de teclado. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perillas de control. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera de alta durabilidad con los terminales tramo por dos (02) metros (drenaje). -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de resistencia. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de empaque de puerta. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sistema de calentamiento.	SERVICIO	UNIDAD
20	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORAS MARCA SAMSUNG ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de correa. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de motor principal. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de electro válvulas. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de un (01) soporte de canasta. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y balanceo y nivel de canasta. -Servicio mantenimiento correctivo a todo costo de: tarjeta de control. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y tratamiento externo anticorrosivo de oxidaciones con acabado en pintura según aplique el uso. -mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de teclado. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de perillas de control. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera de alta durabilidad con los terminales tramo por dos (02) metros (drenaje).	SERVICIO	UNIDAD



			-Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de resistencia. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de empaque de puerta. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sistema de calentamiento.		
5. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) MARCA TAMIZ					
21	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento Preventivo que incluya el suministro de químicos para su vital funcionamiento. -Limpieza profunda de componentes internos y externos. -Mantenimiento preventivo de bombas sumergibles. -lubricación de bujes/rodamientos de motores, partes móviles -Revisión y ajuste de componentes -Revisión y ajuste de sensores de presión positiva -Revisión y ajuste de conexión en las borneras -Toma medidas de voltaje - toma medidas de amperaje durante las diferentes etapas del ciclo -Revisión y ajuste de los contactores - revisión, lubricación interna del sistema centrífugo -Remplazo de sellos y/o empaques, filtros que se requieran y las demás actividades recomendadas por el fabricante para el óptimo funcionamiento. -Mantenimiento preventivo de limpieza de tanques reservorios de agua.	SERVICIO	UNIDAD
22	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de todos los filtros y/o su equivalente que garantice su óptimo funcionamiento. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de dosificadora y/o su equivalente compatible con el sistema. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manguera plástica para dosificadora y/o sistema de dosificación. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de 01 y/o sistema de filtración lento y/o su equivalente compatible con el sistema. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de breackers y/o su equivalente compatible con el sistema. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de interruptores automáticos termomagnéticos de 2 polos y/o su equivalente compatible con el sistema. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de contactores industriales y/o su equivalente compatible con el sistema.	SERVICIO	UNIDAD
6. BOMBAS DE SUCCION					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO BOMBAS DE SUCCION MARCA DURR DENTAL					
23	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento Preventivo que incluya el suministro de líquido desinfectante (de acuerdo a marca a su equivalente) para su vital funcionamiento. -Limpieza profunda de componentes externos. -Limpieza de filtros sólidos. -Mantenimiento Preventivo que incluya limpieza de tubería desde el equipo hasta las unidades odontológicas. -Verificación de conexiones caja control. -Verificación de corriente motor. -Verificación de pedal de activación de las unidades odontológicas. -Verificación de válvula de antirretorno del desagüe.	SERVICIO	UNIDAD



24	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvulas de antirretornos. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de caja control (Contactores). - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtros. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de mangueras de succión y maguera de desagüe.	SERVICIO	UNIDAD
----	---------	----------	--	----------	--------

GRUPO N°2 COMPRESORES ODONTOLOGICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO COMPRESORES MARCA ATLAS COPCO SF8 Y CHICAGO NEUMATIC - QRS-7.5					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	8715701	72101506	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: Kit de Servicio y puesta a punto para COMPRESOR QRS 7.5 Incluye: 1 filtro de aceite marca Chicago Pneumatic 1 filtro de aire marca Chicago Pneumatic 1 filtro separador marca Chicago Pneumatic 1 Kit de Válvula termostica y presión mínima marca Chicago Pneumatic 1 Kit de unidad de succión marca Chicago Pneumatic. 1 galón de aceite Simi-sintético marca NeoOil de 4000H 1 Fluido para Flushing NO-Rescue 1L marca NeoOil 1 Filtro de partículas y Coalescente G32 marca Pneumatech 2 Filtros de partículas y Coalescente C32 marca Pneumatech 1 Filtro de carbón activado V32 marca Pneumatech 1 Filtro de agua líquida WS35 marca Pneumatech 1 Separador de agua aceite OWS 53 marca Pneumatech Otras RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN OTROS COMPONENTES Y PARTES DE ESTE SISTEMA que garanticen su óptima operación y/o funcionamiento confiable y seguro	SERVICIO	UNIDAD
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: Kit de Servicio y puesta a punto para COMPRESOR SF8 Incluye: 1 Filtro PD 17 marca Atlas Copco 2 Filtro de aire marca Atlas Copco 2 Kit de correas marca Atlas Copco 2 Kit de válvula Check marca Atlas Copco 1 Kit de válvula de No retorno marca Atlas Copco 2 Empaque de tubería de entrada marca Atlas Copco 1 Filtro de partículas y Coalescente G32 marca Pneumatech 2 Filtros de partículas y Coalescente C32 marca Pneumatech 1 Filtro de carbón activado V32 marca Pneumatech 1 Filtro de agua líquida WS35 marca Pneumatech Otras RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN OTROS COMPONENTES Y PARTES DE ESTE SISTEMA que garanticen su óptima operación y/o funcionamiento confiable y seguro		

NOTA 1 Condiciones de Recepción de los Elementos

El Establecimiento de Sanidad Militar no aceptará la recepción de elementos, materiales o insumos que presenten averías, daños físicos, alteraciones en su empaque original, signos de manipulación, contaminación, deterioro, o cualquier otra condición que impida verificar su integridad, funcionalidad o estado óptimo al momento de la entrega.



Únicamente serán recibidos e incorporados al inventario institucional aquellos insumos que se encuentren en perfectas condiciones, con empaque original, sellado, limpio, legible y sin alteraciones, y que sean aptos para su uso inmediato en la prestación de los servicios de salud que brinda la Institución.

La verificación de estas condiciones se realizará en el momento de la recepción, por parte del almacenista o funcionario designado, en presencia del contratista o su representante autorizado. En caso de detectarse irregularidades, los bienes deberán ser reemplazados de inmediato por el proveedor, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

NOTA 2. Acta de Recibo a Satisfacción

El supervisor del contrato será responsable de elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción, documento mediante el cual se deja constancia de la verificación física, técnica y documental de los bienes entregados.

Dicha acta deberá estar debidamente soportada con:

- Las facturas originales verificadas,
- Las firmas de los almacenistas responsables de los Dispensarios Médicos y demás unidades centralizadas bajo la coordinación de la Regional de Sanidad Militar No. 9, y Los registros de ingreso al almacén institucional.

El acta de recibo a satisfacción será requisito indispensable para proceder con el trámite de pago correspondiente, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales y de acuerdo con los procedimientos internos de control y recepción de bienes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

VERIFICACIÓN SAP

Al verificar en el sistema SAP, por parte del Almacenista, se evidencia que no hay disponibilidad suficiente de los bienes requeridos para suplir la necesidad correspondiente a la vigencia 2026.

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes que cumplan con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega del bien, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que garantiza el suministro de los mismos.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
73000000	73150000	73152100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

En concordancia con LA Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión 03, a continuación, se establece el análisis del sector para el “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026**”

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:



ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

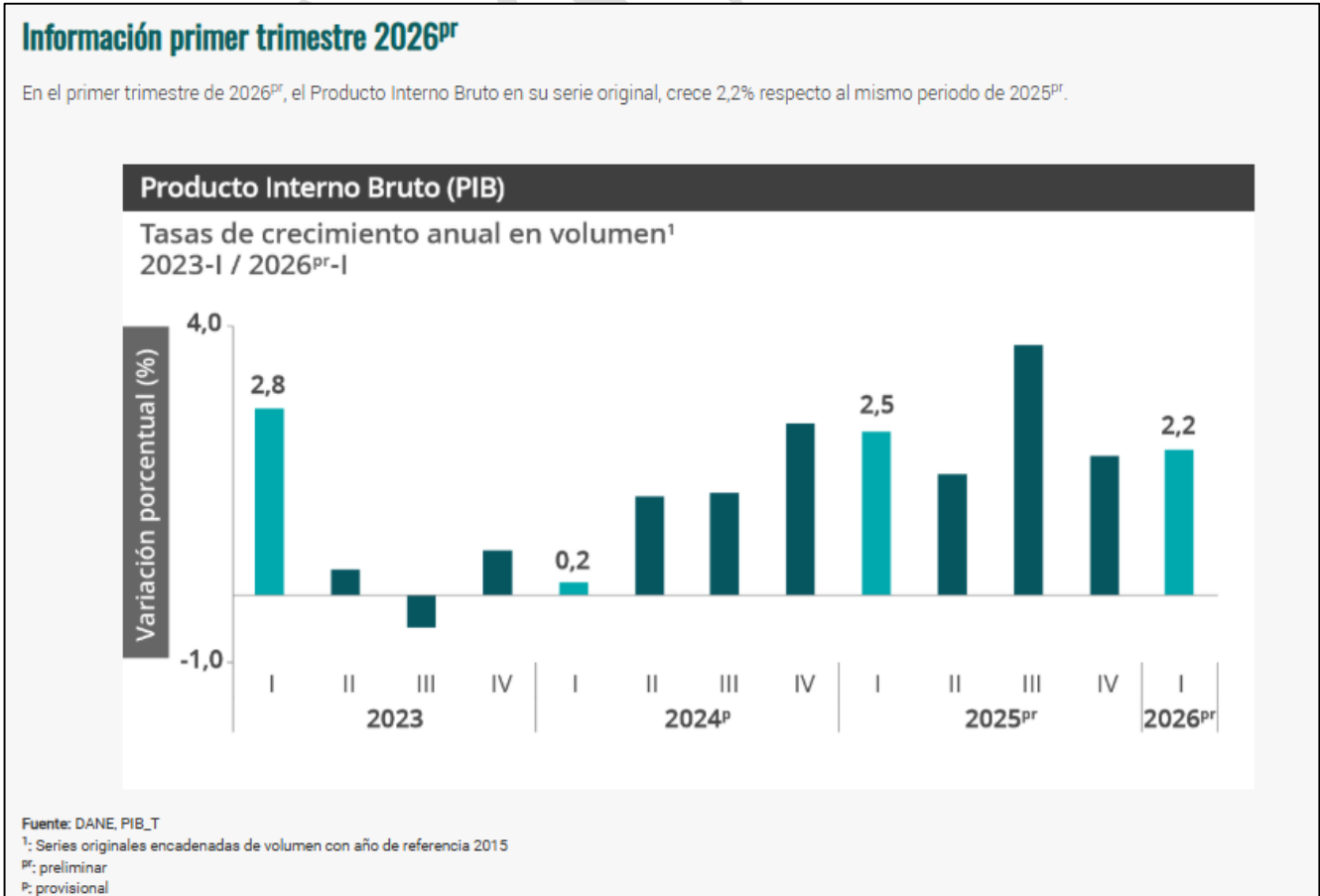
Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

ANALISIS ECONÓMICO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública



DANE

Boletín técnico
Producto Interno Trimestral (PIB_T)
I trimestre de 2026^{pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

EXPORTACIONES



En el primer trimestre de 2026pr, las exportaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026^{pr}

Tabla 17. Exportaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹

Primer trimestre 2026^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
	Exportaciones	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

IMPORTACIONES

En el primer trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones Tasas de crecimiento en volumen ¹ Primer trimestre 2026 ^{pr}		
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Importaciones	3,5	1,4
Fuente: DANE, PIB_T		

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

ESPACIO EN BLANCO



Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

ESPACIO EN BLANCO



1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,06	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

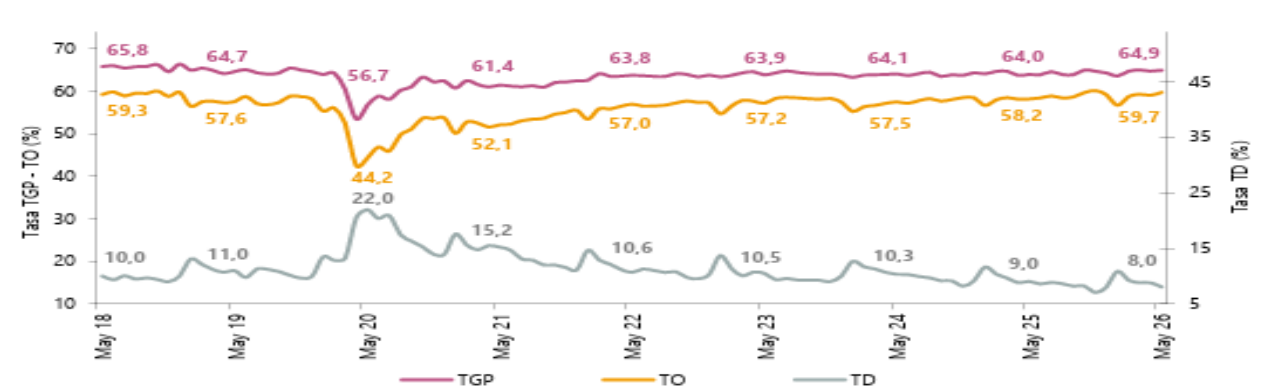
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



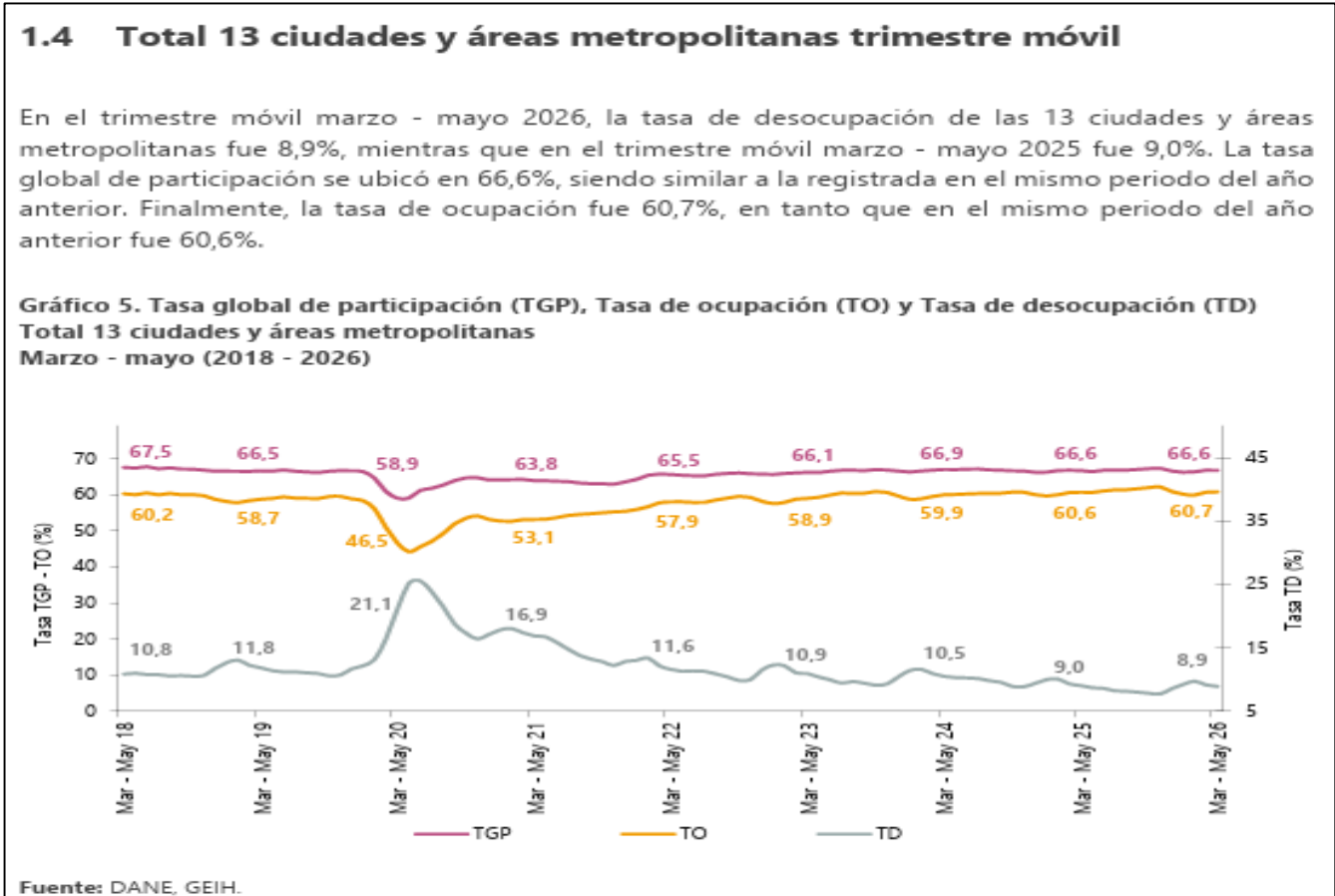
Fuente: DANE, GEIH.



Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.



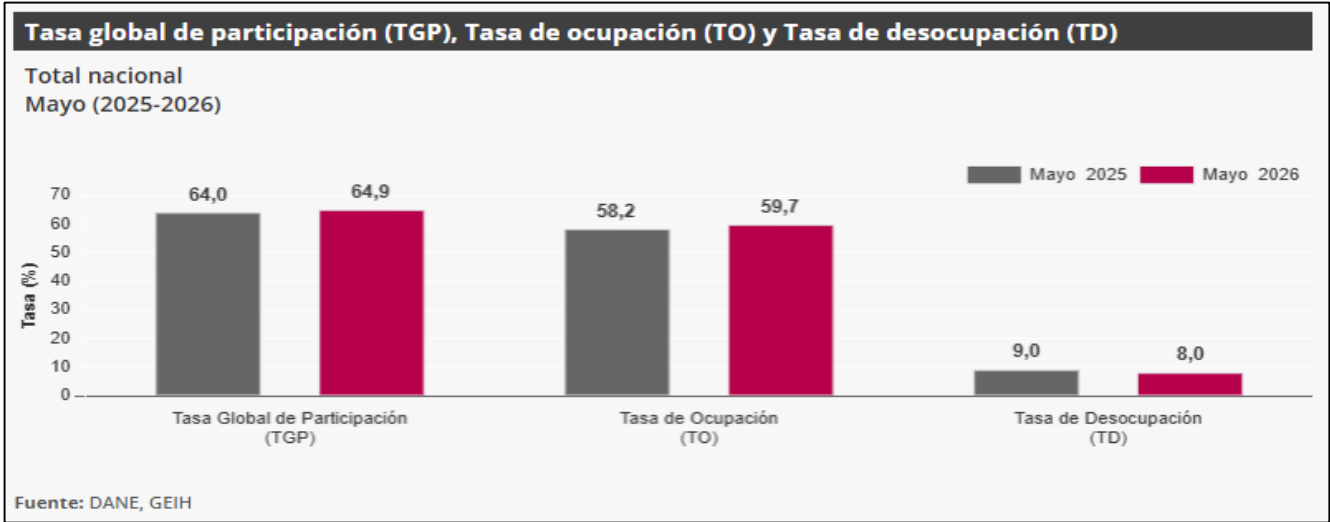
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

Población ocupada

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

ESPACIO EN BLANCO

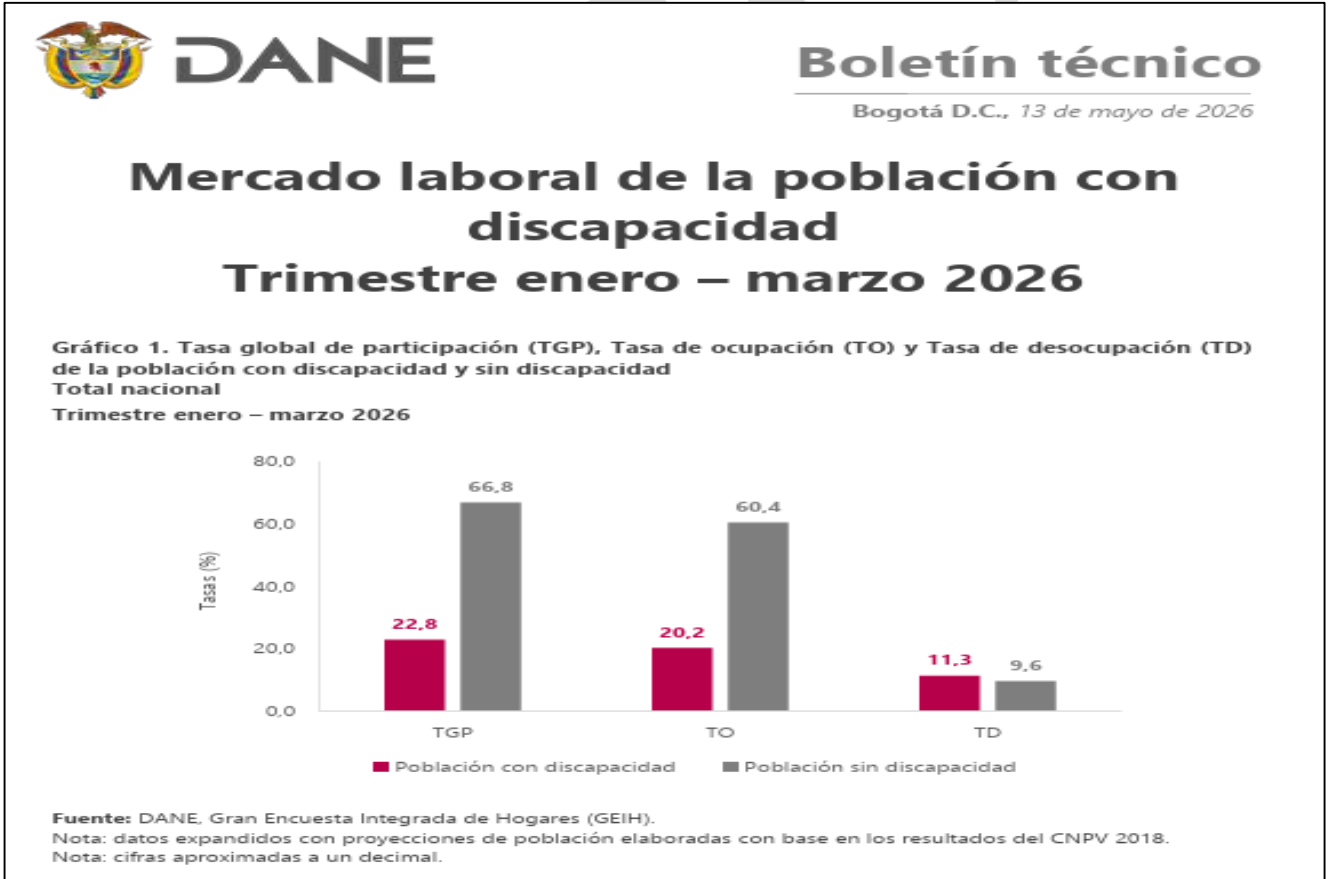




En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Con ocasión de la expedición del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema integral de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis del sector y de las condiciones de participación del mercado dando como resultado lo siguiente:



Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad			
Total nacional			
Trimestre enero – marzo 2026			
Tasas	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Dando aplicabilidad a lo dispuesto en el presente decerto 0287 de 2026 en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 el cual trata lo siguiente:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. (...)

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

ESPACIO EN BLANCO



Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2026pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	May 2025 / Abr 2025	May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

- **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

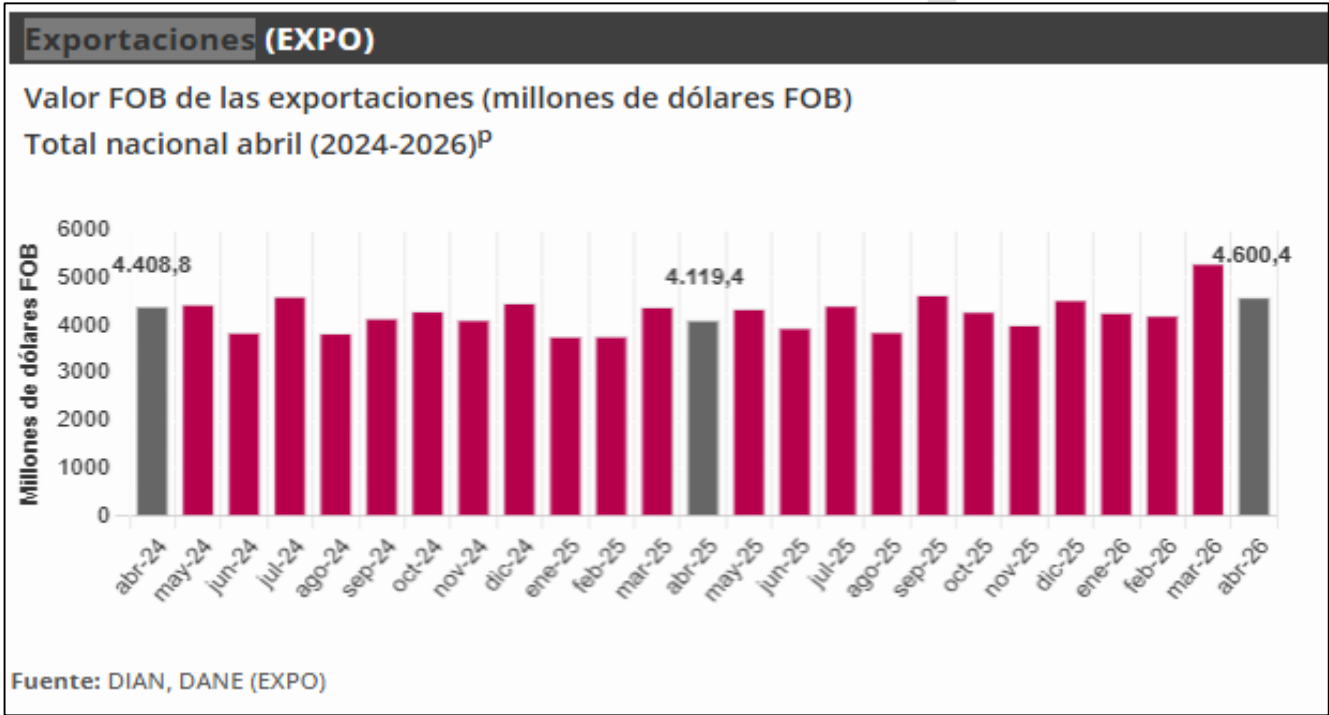
¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

EXPORTACIONES

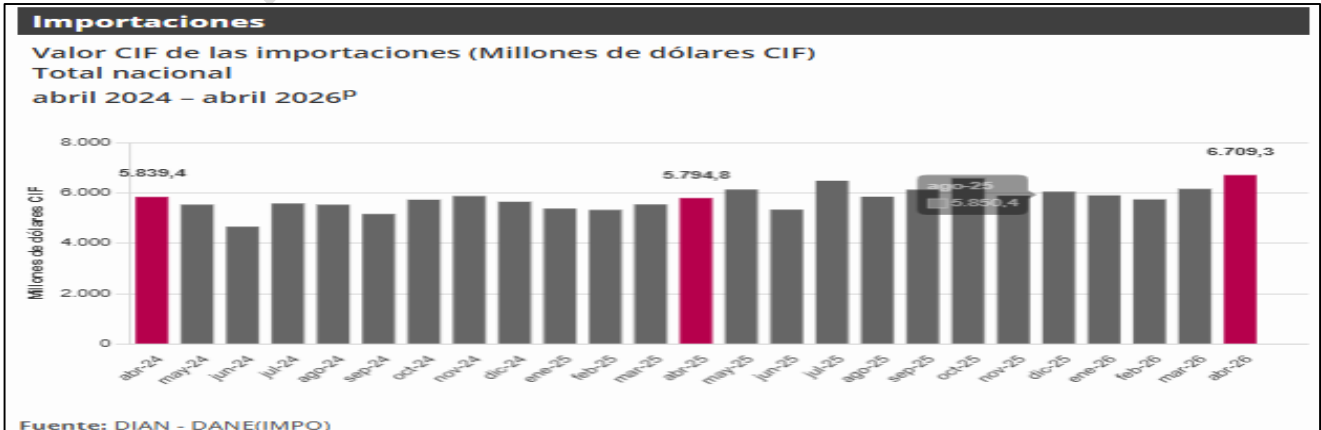
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US\$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.



En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

¿Quinen vende?

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico COMERCIO el cual abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, clasificándose respectivamente en el SECTOR SECUNDARIO y se encuentra enmarcada en el siguiente código CIU Se anexa estudio de sector.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.
- El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

Esta clase excluye:

- La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
- El mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
- El mantenimiento y reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
- La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en la clase 4322, «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».
- La instalación, mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas».
- Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.
- La reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipo. Se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo objeto de reconstrucción o refabricación.



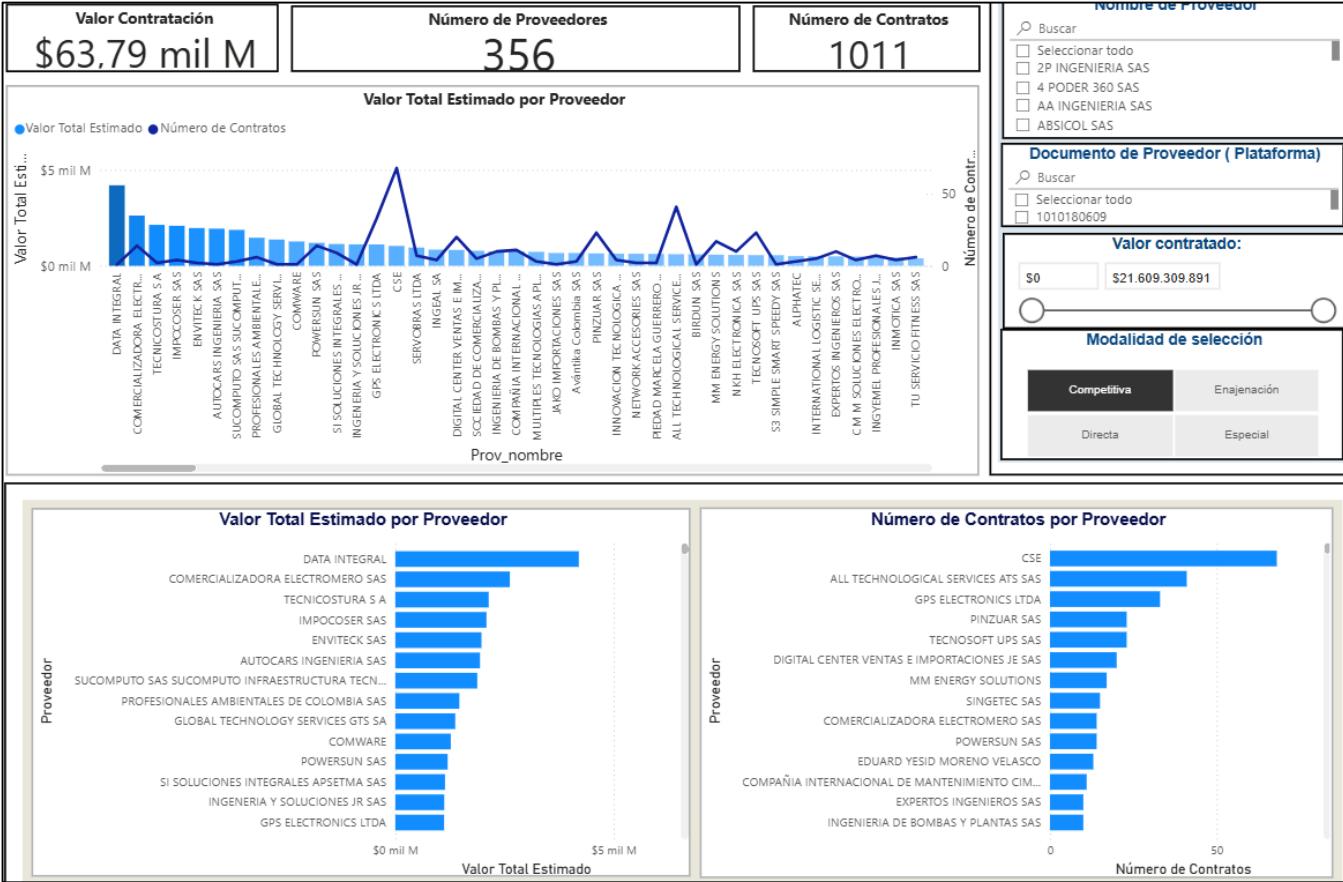
Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, se registraron **(77)** empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presentan alguna de ellas:

No	ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
1	Plenas-Individuales	800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
2	Plenas-Individuales	800139348	.KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
3	Plenas-Individuales	800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
4	Plenas-Individuales	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
5	Plenas-Individuales	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
6	Plenas-Individuales	890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
7	Plenas-Individuales	900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
8	Plenas-Individuales	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
9	Plenas-Individuales	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
10	Plenas-Separados	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
11	Pymes-Individuales	800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
12	Pymes-Individuales	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
13	Pymes-Individuales	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
14	Pymes-Individuales	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOYACA
15	Pymes-Individuales	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	RISARALDA
16	Pymes-Individuales	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
17	Pymes-Individuales	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
18	Pymes-Individuales	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
19	Pymes-Individuales	804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
20	Pymes-Individuales	804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
21	Pymes-Individuales	805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
22	Pymes-Individuales	805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MAGDALENA
23	Pymes-Individuales	805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
24	Pymes-Individuales	805022749	WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
25	Pymes-Individuales	807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	NORTE DE SANTANDER
26	Pymes-Individuales	811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
27	Pymes-Individuales	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
28	Pymes-Individuales	829000170	TECS S.A.S. EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
29	Pymes-Individuales	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
30	Pymes-Individuales	830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
32	Pymes-Individuales	830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
33	Pymes-Individuales	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
34	Pymes-Individuales	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
35	Pymes-Individuales	830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE



36	Pymes-Individuales	860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
37	Pymes-Individuales	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
38	Pymes-Individuales	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
39	Pymes-Individuales	860507111	iINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
40	Pymes-Individuales	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
41	Pymes-Individuales	890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
42	Pymes-Individuales	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
43	Pymes-Individuales	900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
44	Pymes-Individuales	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
45	Pymes-Individuales	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
46	Pymes-Individuales	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
47	Pymes-Individuales	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
48	Pymes-Individuales	900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
49	Pymes-Individuales	900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
50	Pymes-Individuales	900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
51	Pymes-Individuales	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
52	Pymes-Individuales	900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
53	Pymes-Individuales	900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
54	Pymes-Individuales	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
55	Pymes-Individuales	900341778	equipos tecni metalocos sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
56	Pymes-Individuales	900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
57	Pymes-Individuales	900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
58	Pymes-Individuales	900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOYACA
59	Pymes-Individuales	900410401	COMPANIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOYACA
60	Pymes-Individuales	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
61	Pymes-Individuales	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
62	Pymes-Individuales	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
63	Pymes-Individuales	900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
64	Pymes-Individuales	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
65	Pymes-Individuales	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
66	Pymes-Individuales	900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
67	Pymes-Individuales	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	NARINO
68	Pymes-Individuales	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
69	Pymes-Individuales	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CORDOBA
70	Pymes-Individuales	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
71	Pymes-Individuales	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
72	Pymes-Individuales	900714574	ETHOENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
73	Pymes-Individuales	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
74	Pymes-Individuales	900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
75	Pymes-Individuales	900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALDAS





Valor Total Estimado por Proveedor

Valor Total Estimado

Número de Contratos

Prov_nombre

Valor Total Estimado por Proveedor

Proveedor

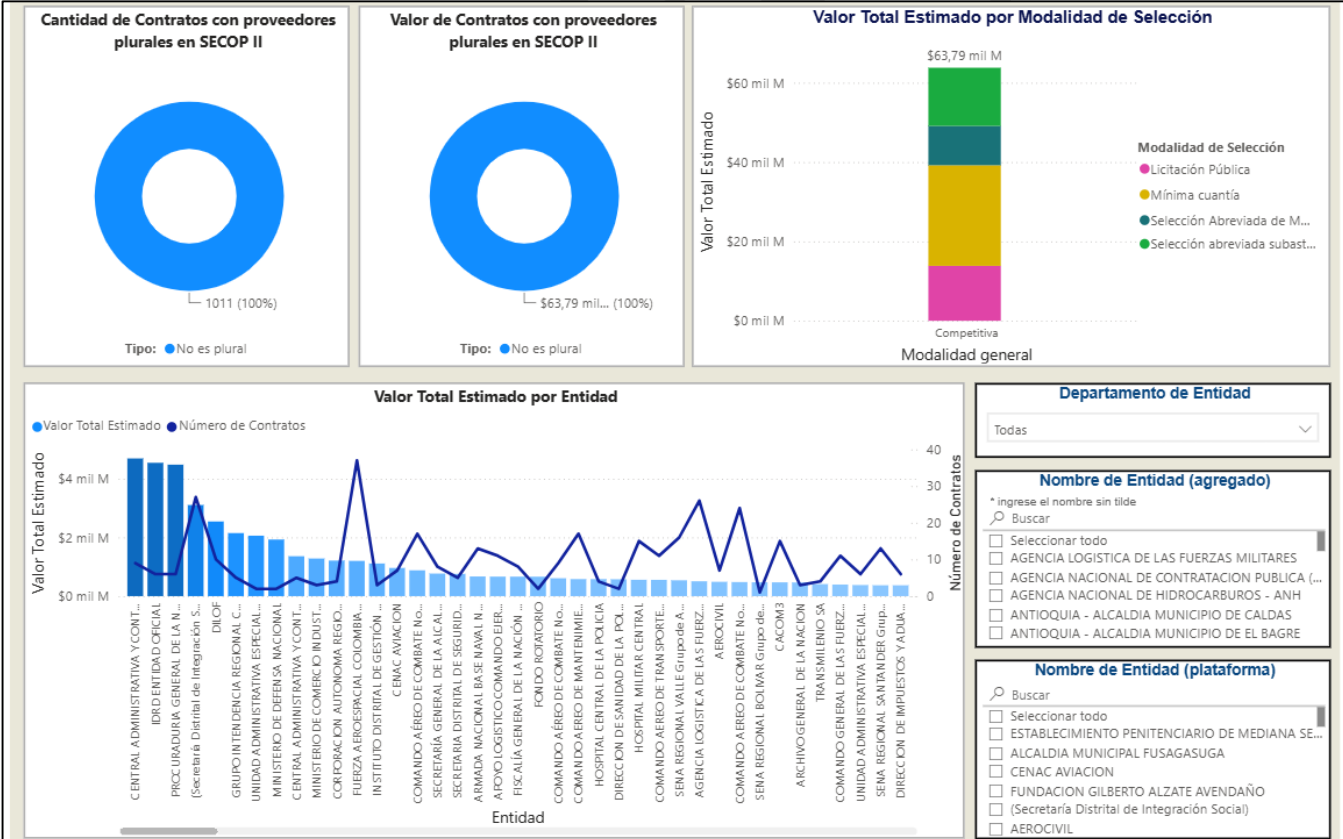
Valor Total Estimado

Número de Contratos por Proveedor

Proveedor

Número de Contratos

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

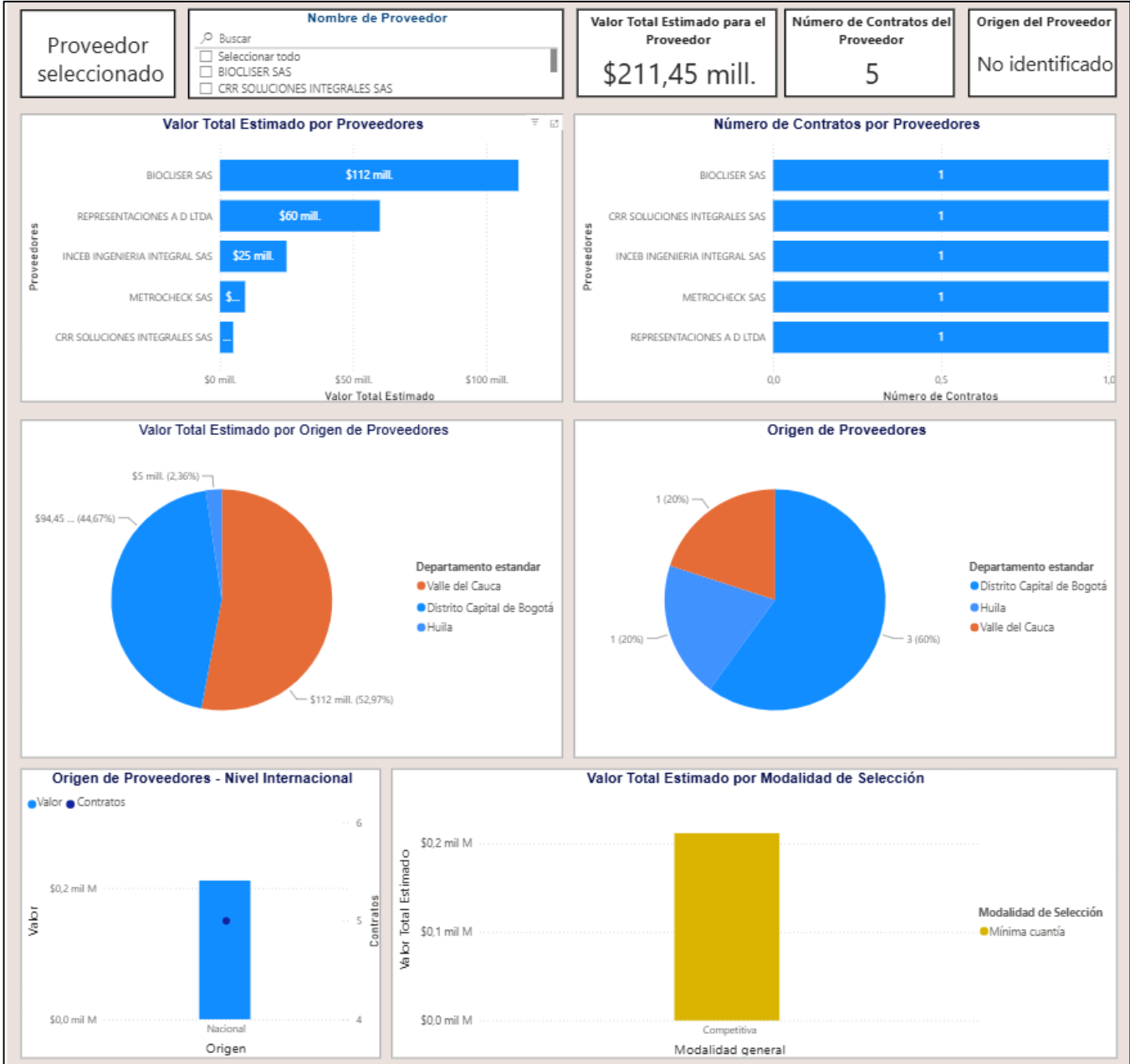


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	189	\$5.992.781.978	9,39%	201	\$10.489.284.882	16,44%	170	\$13.247.499.490	20,77%	145	\$9.957.080.000

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados al objeto del presente proceso:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

ANALISIS TECNICO

La disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento de los equipos industriales de apoyo hospitalario constituyen un elemento esencial para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 9. Estos equipos apoyan procesos críticos relacionados con la conservación de medicamentos y biológicos, la atención odontológica, la generación de energía de respaldo, el tratamiento de aguas residuales, los procesos de lavandería hospitalaria y los sistemas de succión requeridos para la atención asistencial.

La gestión integral del mantenimiento preventivo, correctivo y especializado permite minimizar el riesgo de fallas operativas, prolongar la vida útil de los activos institucionales, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigidas para la prestación de servicios de salud. La ausencia de programas de mantenimiento oportunos puede generar interrupciones en la atención de los usuarios, deterioro prematuro de los equipos, pérdida de medicamentos termo sensibles, afectación de los procedimientos clínicos y mayores costos asociados a



reparaciones de emergencia o reposición de activos. Los equipos objeto de la contratación se encuentran ubicados en diferentes establecimientos militares de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Amazonas y Vichada, razón por la cual se requiere contar con un contratista que disponga de personal técnico calificado, capacidad logística y cobertura suficiente para garantizar tiempos de respuesta adecuados y atención oportuna ante cualquier eventualidad técnica.

Dentro de los equipos incluidos en el plan de necesidades se encuentran compresores odontológicos, refrigeradores para vacunas y medicamentos, congeladores, aires acondicionados, lavadoras, secadoras, plantas eléctricas, sistemas de tratamiento de aguas residuales y bombas de succión odontológica, los cuales requieren rutinas especializadas de inspección, limpieza, ajuste, calibración, cambio de componentes y verificación de parámetros de funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones de cada fabricante.

Los mantenimientos preventivos están orientados a identificar de manera anticipada posibles desgastes o desviaciones operativas mediante actividades como revisión de componentes eléctricos y mecánicos, limpieza profunda de sistemas, verificación de presiones, voltajes, corrientes, temperaturas, lubricación de mecanismos, detección de fugas y pruebas funcionales. Estas intervenciones permiten reducir la probabilidad de fallas inesperadas y mantener los equipos dentro de los parámetros técnicos establecidos por los fabricantes.

Por su parte, los mantenimientos correctivos tienen como finalidad restablecer las condiciones normales de funcionamiento cuando se presentan averías o daños en componentes críticos. Para ello se contempla el reemplazo de repuestos, reparación de sistemas eléctricos y mecánicos, restauración de elementos deteriorados por desgaste o corrosión y demás intervenciones técnicas requeridas para garantizar la operatividad segura de los equipos.

Adicionalmente, el servicio contratado deberá contemplar la emisión de conceptos técnicos sobre obsolescencia, funcionalidad y seguridad de los equipos intervenidos, así como recomendaciones orientadas a la planeación de futuras reposiciones o bajas de activos cuando técnicamente corresponda. Estas actividades facilitan la toma de decisiones institucionales y fortalecen la gestión del ciclo de vida de la tecnología instalada. De igual manera, el proceso exige que todas las intervenciones sean ejecutadas por personal técnicamente competente, con formación y experiencia en las diferentes especialidades requeridas, garantizando el cumplimiento de los protocolos establecidos por los fabricantes, las normas de seguridad industrial, los requisitos de habilitación de servicios de salud y las disposiciones aplicables en materia ambiental y manejo de residuos derivados de las actividades de mantenimiento.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y especializado de los equipos industriales de apoyo hospitalario, con el propósito de asegurar la continuidad operacional de los establecimientos de sanidad militar, proteger la inversión pública realizada en dichos activos, mantener condiciones seguras para usuarios y personal asistencial y garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ANALISIS REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es importante manifestar que las entidades que lo prestan deben contar con Registro de Cámara de Comercio para comercializar dichos productos, por lo tanto, el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso. Agentes regulatorios: La Cámara de Comercio y la Superintendencia de Industria y Comercio son las entidades encargadas de regular el mercado en el cual se encuentran los productos a adquirir.

ANALISIS LEGAL

ARTICULO 1518 código civil. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.



ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO Código Civil. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto.

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las empresas que adelantan este tipo de actividades comerciales están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El oferente seleccionado, tiene la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas en el Distrito Capital de Bogotá con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los servicios.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso de contratación, podrán ser de origen nacional o extranjero, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio



y atendiendo la modalidad de contratación no se dará aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)** MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 18626** expedido el día 01 de julio de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Recurso CSF 10 *expedido* por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DEL ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESM REGIONAL 9	\$ 110.000.000
PRESUPUESTO				\$110.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHlsanchez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-11-091

Fecha y Hora Sistema:

1/07/2026 12:00:00 p. m.

LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA

DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	18626	Fecha Registro:	2026-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	110.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	110.000.000,00	Saldo x Comprometer:	110.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	18626	Fecha Registro:	2026-07-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
Total:						110.000.000,00	0,00	110.000.000,00	110.000.000,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS

SV. LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA

JEFE DE PRESUPUESTO DMSOC

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

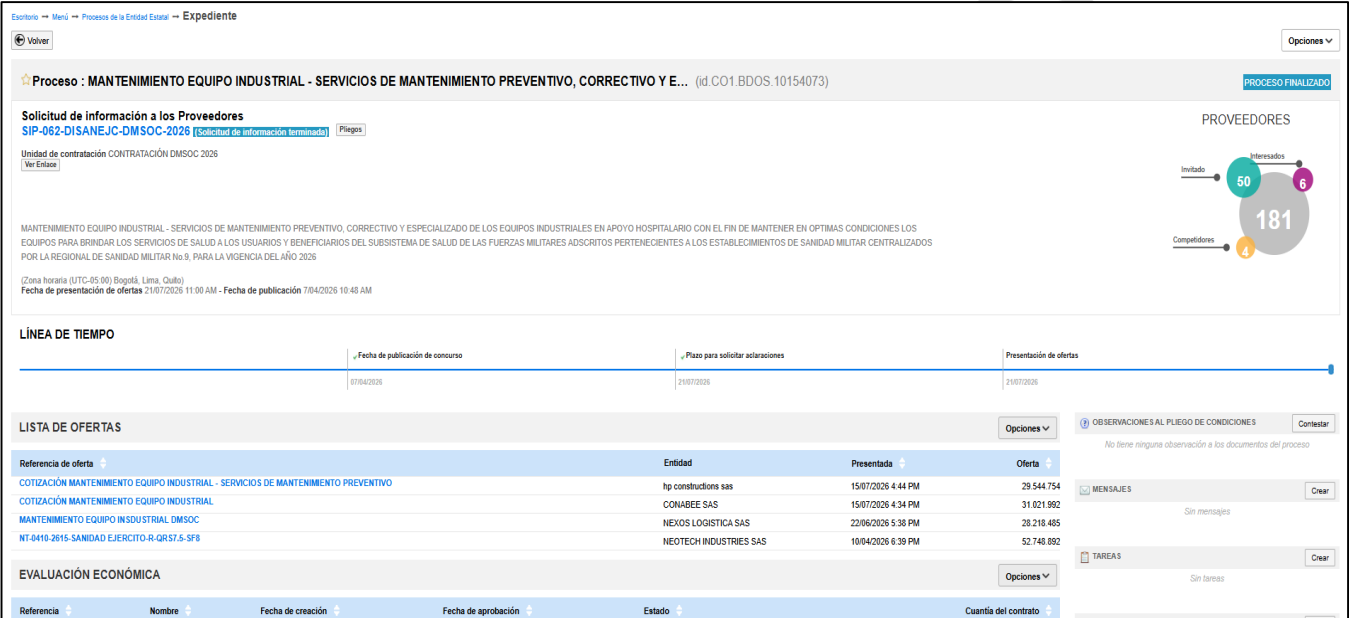
La Entidad no cuenta con antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso que permitan establecer precios históricos como criterio de referencia para la estimación del presupuesto oficial. En razón de lo anterior, no fue posible efectuar un análisis comparativo con procesos anteriores. Por tal motivo, el valor estimado del contrato se determinó con base en el estudio del mercado vigente, utilizando la información obtenida de las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector y



demás fuentes de información disponibles, asegurando que el precio de referencia refleje las condiciones actuales del mercado y se ajuste a los principios de planeación, responsabilidad y economía previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PRECIOS DE MERCADO

El área de planes el Dispensario Sur Occidente por medio de la oficina de planes solicita cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II mediante **MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026**, donde se recibe 4 cotizaciones, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: SECOP II - SIP-062-DISANEJC-DMSOC-2026

Las cotizaciones fueron verificadas por el comité económico y técnico donde se evidencio que de las cuatro empresas allegadas tres (3) fueron tomadas para realizar el análisis de mercado y una (1) no fue tomada en cuenta debido a que no allego la información como fue solicitada de manera específica en el evento de cotización, por tal motivo no será toma en cuenta.

• AVAL DE COTIZACIONES

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE

Radicado N° 2026344022893833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS13.

Bogotá, 21 julio de 2026

Señor Teniente Coronel
PINZON RAMIREZ PETER JOHANN
Gerente del proyecto

Referencia: Referencia: Proceso de solicitud de información a los proveedores para el proceso cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026”.

Asunto: Aval de cotizaciones.

Respetuosamente, me permito informar al señor Gerente de Proyecto que, en cumplimiento de la responsabilidad asignada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente, se realizó la solicitud de cotización a diversas empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II, bajo la SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. **SIP-062-DISANEJC-DMSOC-2026**

Dicho proceso está dirigido al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.**

Como resultado, se recibieron cuatro cotizaciones, de las cuales tres están correctamente registradas en el evento de cotización, como se evidencia en la imagen adjunta.

SIP-062-DISANEJC-DMSOC-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE

Radicado N° 2026344022893833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS13.

LINK
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10182880&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SIP-062-DISANEJC-DMSOC-2026
Solicitud de información a los Proveedores
UC: CONTRATACIÓN DMSOC 2026

Fecha de presentación de ofertas 21/07/2026 11:00 AM
Fecha de publicación 20/07/2026 10:45 AM

MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	htp construcciones sas	15/07/2026 4:44 PM	29.544.754 COP
COTIZACIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL	CONABEE SAS	15/07/2026 4:34 PM	31.021.992 COP
MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL DMSOC	NEXOS LOGISTICAS SAS	22/06/2026 5:38 PM	28.218.485 COP
NT-0410-2615-SANIDAD EJERCITO R-QRS7-5-SF8	NEOTECH INDUSTRIES SAS	10/04/2026 6:39 PM	52.748.892 COP

De lo anterior remito el siguiente concepto:

EMPRESAS COTIZADAS								
No	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL	TÉLEFONO	CORREO
1.	901639117-5	CONABEE S.A.S.	Medellin	15/07/2026	CUMPLE	EDWIN ALEJANDRO ROLDAN ZABALA	310 4074902	





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE

2.	902075139-9	NEXOS LOGISTICA SAS	Bogotá	22/06/2026	CUMPLE	ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ	3005958893	nexoslogisticasas@gmail.co
3.	901231210-1	HP CONSTRUCTO NS S.A.S	Medellin	15/07/2026	CUMPLE	HERNAN PUERTA DE LA VEGA	16044521154	

CONABEE

CONABEE S.A.S

[Volver a los resultados de Búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901639117 - 5
Categoría de la Matricula
Sociedad 6 persona jurídica principal 0 usual
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Medellin para antioquios
Número de Matricula
73857312

Fecha de Matricula
2012/09/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Cámara Certificada](#)

Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal 0 Usual, Sucursal, Sucursal Principal 0 Usual, Sucursal Sucursal o Representación Legal, Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias sucursales el Certificado de Matricula.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE

HP CONSTRUCTIONS

HP CONSTRUCTIONS S.A.S

[Volver a los resultados de Búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901231210 - 1
Categoría de la Matricula
Sociedad 6 persona jurídica principal 0 usual
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Medellin para antioquios
Número de Matricula
63219312

Fecha de Matricula
2016/11/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2025/06/15
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2023/11/10/2

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Cámara Certificada](#)

Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal 0 Usual, Sucursal, Sucursal Principal 0 Usual, Sucursal Sucursal o Representación Legal, Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias sucursales el Certificado de Matricula.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE

NEXOS LOGISTICA

NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de Búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 9002075139 - 5
Categoría de la Matricula
Sociedad 6 persona jurídica principal 0 usual
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matricula
61155821

Fecha de Matricula
2020/06/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2025/06/11
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2025/06/11
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Cámara Certificada](#)

Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal 0 Usual, Sucursal, Sucursal Principal 0 Usual, Sucursal Sucursal o Representación Legal, Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias sucursales el Certificado de Matricula.

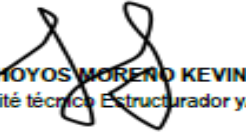


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE

Se otorga el aval técnico a las cotizaciones que cumplen con los requisitos exigidos, para efectos del respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. Dichas cotizaciones fueron revisadas por el Comité Técnico Estructurador y corresponden al mantenimiento de los equipos solicitados, conforme a su descripción.

Respecto a la cotización allegada por NEOTECH INDUSTRIES SAS, el día 10/04/2026, se determinó que esta no fue presentada conforme a lo indicado, al no desagregar los ítems requeridos. Por lo anterior, no se otorga el aval técnico, toda vez que no permite verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos ni determinar el mantenimiento de los equipos requeridos.

Atentamente,



SS. HOYOS MORENO KEVIN
Comité técnico Estructurador y/o quien haga sus veces

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron como referencia las cotizaciones allegadas en el marco de las solicitudes de cotización No. SIP-062-DISANEJC-DMSOC-2026, cuyo objeto es “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, adelantadas a través del portal SECOP II y, de manera excepcional, mediante correo electrónico institucional, con el fin de dar alcance al evento de cotización relacionado con la adquisición de contenedores y canecas para la segregación de residuos hospitalarios generados por los establecimientos de sanidad militar centralizados por la Regional 9 para la vigencia 2026. Dichas cotizaciones fueron presentadas por empresas del sector con experiencia en el suministro de este tipo de bienes y corresponden a los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.

En desarrollo del ejercicio de análisis de mercado, se recibieron tres (4) cotizaciones cargadas correctamente en SECOP II. Todas las cotizaciones fueron evaluadas por el Comité Técnico Estructurador, el cual verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, descripciones y características exigidas, concluyendo tres de ellas cumplen con lo solicitado, descartando una empresa por no presentar correctamente la cotización como se había indicado con las cantidades de ítems específicos.

Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ENTIDAD	NIT	COTIZACION	OBSERVACION
CONABEE	901639117	SECOP II	CUMPLE
HP CONSTRUCTIONS	901231210	SECOP II	CUMPLE
NEXOS LOGISTICA	902075139	SECOP II	CUMPLE
NEOTECH INDUSTRIES SAS	901475413	SECOP II	NO CUMPLE

VERIFICACIÓN RUES EMPRESAS COTIZANTES AVALADAS

• CONABEE

CONABEE S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901639117 - 5

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Medellin para antioquia

Número de Matrícula

73857312

Fecha de Matrícula

2022/09/29

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/31

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/31

Emprendimiento Social

N

Extinción de Dominio

N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

• HP CONSTRUCTIONS

HP CONSTRUCTIONS S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901231210 - 1

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Medellin para antioquia

Número de Matrícula

63219312

Fecha de Matrícula

2018/11/15

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2023/09/18

Último año renovado

2023

Fecha de Actualización

2023/11/02

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



• NEXOS LOGISTICA

NEXOS LOGISTICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 902075139 - 9

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

4115567

Fecha de Matrícula

2026/06/11

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/06/11

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/06/11

Emprendimiento Social

N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ESPACIO EN BLANCO

Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

COTIZACIONES

LISTADO EQUIPOS						CONABEE			HP CONSTRUCTIONS			NEXOS LOGISTICA			
GRUPO 1															
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	Descripcion Adicional	Denominación del activo fijo	N°EQUIPO	Ubicación	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	8715604	73152101	HACEB -HAI169BT1 12000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	175004646	DMSOC	353.991,00	67.258,29	421.249,29	337.134,00	64.055,46	401.189,46	322.000,00	61.180,00	383.180,00
2	8715604	73152101	HACEB -HAI169BT1 9000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	175004648	DMSOC	353.991,00	67.258,29	421.249,29	337.134,00	64.055,46	401.189,46	322.000,00	61.180,00	383.180,00
3	8715604	73152101	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	175005896	BASPC13	467.773,00	88.876,87	556.649,87	445.498,00	84.644,62	530.142,62	425.500,00	80.845,00	506.345,00
4	8715604	73152101	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	175005897	BASPC13	467.773,00	88.876,87	556.649,87	445.498,00	84.644,62	530.142,62	425.500,00	80.845,00	506.345,00
5	8715604	73152101	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004831	GMSIL	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00
6	8715604	73152101	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004833	BASPC01	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00
7	8715604	73152101	DURR DENTAL QUATTRO TANDEM REF 4682-52	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175002389	CRH	619.483,00	117.701,77	737.184,77	589.984,00	112.096,96	702.080,96	563.500,00	107.065,00	670.565,00
8	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041337	BASPC13	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00
9	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041339	BASCO	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00
10	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004832	BISUC	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00
11	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041338	DISUR	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00
12	8715604	73152101	DURR DENTAL TORNADO 7 HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170038172	BASPC13	619.483,00	117.701,77	737.184,77	589.984,00	112.096,96	702.080,96	563.500,00	107.065,00	670.565,00
13	8715604	73152101	VESTFROST MF114	CONGELADOR HORIZONTAL	175002321	BASPC13	240.207,00	45.639,33	285.846,33	228.769,00	43.466,11	272.235,11	218.500,00	41.515,00	260.015,00
14	8715604	73152101	VESTFROST	CONGELADOR HORIZONTAL	175002315	DISUR	240.207,00	45.639,33	285.846,33	228.769,00	43.466,11	272.235,11	218.500,00	41.515,00	260.015,00
15	8715604	73152101	FAGOR -LA25M	LAVADORA	173014451	DMSOC	366.633,00	69.660,27	436.293,27	349.174,00	66.343,06	415.517,06	333.500,00	63.365,00	396.865,00
16	8715604	73152101	SAMSUNG	LAVADORA	175004643	DMGEM	366.633,00	69.660,27	436.293,27	349.174,00	66.343,06	415.517,06	333.500,00	63.365,00	396.865,00
17	8715604	73152101	PARA VACUNACION	NEVERA HORIZONTAL	175002307	DMSOC	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
18	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	175002316	ESMIC	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
19	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	175002317	BASCO	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
20	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	170039622	CRH	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
21	8715604	73152101	ICASA	NEVERA HORIZONTAL	175002324	BASCO	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50



22	8715604	73152101	VESTFROST - MK 204	NEVERA HORIZONTAL	175004019	BASPC26	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
23	8715604	73152101	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	175005869	BATAR	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
24	8715604	73152101	VEST FROST	NEVERA HORIZONTAL	175005899	BASPC01	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
25	8715604	73152101	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	170048269	BASPC01	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
26	8715604	73152101	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	175004590	BATAR	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
27	8715604	73152101	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	175005870	BASPC01	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
28	8715604	73152101	VEST FROST MK204	NEVERA HORIZONTAL	175005902	GMSIL	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50
29	8715604	73152101	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	175005541	DMGEM	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
30	8715604	73152101	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	175005540	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
31	8715604	73152101	FRIGO 7 PIES	NEVERA VERTICAL	175002417	BASPC13	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
32	8715604	73152101	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	175002304	DMGEM	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
33	8715604	73152101	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	175002305	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
34	8715604	73152101	HAIER -HYCD 282	NEVERA VERTICAL	170039212	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
35	8715604	73152101	ELECTROLUX	NEVERA VERTICAL	175005419	BASP26	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
36	8715604	73152101	GYE - TBX25RPE	NEVERA VERTICAL	170039215	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
37	8715604	73152101	JOSERRAGO	NEVERA VERTICAL	175005418	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
38	8715604	73152101	TAMIZ	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)	175005893	DMSOC	910.262,00	172.949,78	1.083.211,78	866.916,00	164.714,04	1.031.630,04	828.000,00	157.320,00	985.320,00
39	8715604	73152101	DEK F400 POTENCIA 4.5KW	PLANTA ELECTRICA	175002302	BASPC13	783.837,00	148.929,03	932.766,03	746.511,00	141.837,09	888.348,09	713.000,00	135.470,00	848.470,00
40	8715604	73152101	PERKINS - LG270	PLANTA ELECTRICA	175005892	DMSOC	1.036.687,00	196.970,53	1.233.657,53	987.321,00	187.590,99	1.174.911,99	943.000,00	179.170,00	1.122.170,00
41	8715604	73152101	ECOMAX - GE8000E-K	PLANTA ELECTRICA	175005898	DISUR	783.837,00	148.929,03	932.766,03	746.511,00	141.837,09	888.348,09	713.000,00	135.470,00	848.470,00
42	8715604	73152101	ADVANCE - RDE 12 STA3	PLANTA ELECTRICA 12 KVA	175004644	DMSOC	935.547,00	177.753,93	1.113.300,93	890.997,00	169.289,43	1.060.286,43	851.000,00	161.690,00	1.012.690,00
43	8715604	73152101	HATZ- GMBH + CO	PLANTA ELECTRICA DE 15 KW	175004181	DISUR	998.759,00	189.764,21	1.188.523,21	951.199,00	180.727,81	1.131.926,81	908.500,00	172.615,00	1.081.115,00
44	8715604	73152101	UNICEF	REFIGERADOR VERTICAL	175004876	DMSOC	240.207,00	45.639,33	285.846,33	228.769,00	43.466,11	272.235,11	218.500,00	41.515,00	260.015,00
45	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005187	BASP26	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
46	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005029	BASPC01	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
47	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005025	GMSIL	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50



48	8715604	73152101	HAIER - HBC 200	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175004020	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
49	8715604	73152101	VESTFROST - MK 204	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175002313	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
50	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005185	BASPC13	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
51	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005186	BASPC13	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
52	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005188	DISUR	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
53	8715604	73152101	VESTFROST	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175004671	BASPC28	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50
54	8715604	73152101	FAGOR	SECADORA	175002299	DMSOC	366.633,00	69.660,27	436.293,27	349.174,00	66.343,06	415.517,06	333.500,00	63.365,00	396.865,00

LISTADO EQUIPOS							CONABEE			HP CONSTRUCTIONS			NEXOS LOGISTICA		
GRUPO 2															
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	Descripcion Adicional	Denominación del activo fijo	N°EQUIPO	Ubicación	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	8715604	73152101	CHICAGO NEUMATIC -QRS-7	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170039763	CLODO	2.907.781,00	552.478,39	3.460.259,39	2.769.315,00	526.169,85	3.295.484,85	2.645.000,00	502.550,00	3.147.550,00
2	8715604	73152101	ATLAS COPCO SF8	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175005894	DMSOC	3.413.482,00	648.561,58	4.062.043,58	3.250.935,00	617.677,65	3.868.612,65	3.105.000,00	589.950,00	3.694.950,00

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA.

Con las cotizaciones y los precios históricos indexados se realiza un análisis económico con diferentes métricas estadísticas a fin de establecer un precio techo de referencia dando así pluralidad de participación al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección con la información contenida en el cuadro anterior (**COTIZACIONES**), se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR (valor unitario de los precios cotizados)
- MAYOR VALOR (valor unitario de los precios cotizados)



- PROMEDIO (valor unitario de los precios cotizados)
- MEDIA ARMONICA (valor unitario cotizaciones)
- DESVIACION ESTÁNDAR (valor unitario de los precios cotizados)
- DISPERSION (Entre el menor valor y mayor valor)

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:

LISTADO EQUIPOS						CONABEE			HP CONSTRUCTIONS			NEXOS LOGISTICA													
GRUPO 1																									
ITE M	CODIGO DANE	CODIG O UNSPS C	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	N°EQUIP O	Ubicació n	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARI O SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA ARMONIC A	MEDIA GEOMETRI CA	MEDIANA	PROMEDI O	DESVIACI ON	DISPERSI ON	PRECIO DE REFERENC IA	METRICA UTILIZADA
1	8715604	73152101	HACEB -HAI169BT1 12000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	175004646	DMSOC	353.991,00	67.258,29	421.249,29	337.134,00	64.055,46	401.189,46	322.000,00	61.180,00	383.180,00	383.180,00	421.249,29	401.272,37	401.572,39	401.189,46	401.872,92	19.043,85	5%	383.180,00	MENOR VALOR
2	8715604	73152101	HACEB -HAI169BT1 9000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	175004648	DMSOC	353.991,00	67.258,29	421.249,29	337.134,00	64.055,46	401.189,46	322.000,00	61.180,00	383.180,00	383.180,00	421.249,29	401.272,37	401.572,39	401.189,46	401.872,92	19.043,85	5%	383.180,00	MENOR VALOR
3	8715604	73152101	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	175005896	BASPC13	467.773,00	88.876,87	556.649,87	445.498,00	84.644,62	530.142,62	425.500,00	80.845,00	506.345,00	506.345,00	556.649,87	530.252,28	530.648,72	530.142,62	531.045,83	25.164,59	5%	506.345,00	MENOR VALOR
4	8715604	73152101	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	175005897	BASPC13	467.773,00	88.876,87	556.649,87	445.498,00	84.644,62	530.142,62	425.500,00	80.845,00	506.345,00	506.345,00	556.649,87	530.252,28	530.648,72	530.142,62	531.045,83	25.164,59	5%	506.345,00	MENOR VALOR
5	8715604	73152101	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004831	GMSIL	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00	492.660,00	541.605,89	515.921,52	516.307,25	515.815,02	516.693,64	24.484,77	5%	492.660,00	MENOR VALOR
6	8715604	73152101	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004833	BASPC01	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00	492.660,00	541.605,89	515.921,52	516.307,25	515.815,02	516.693,64	24.484,77	5%	492.660,00	MENOR VALOR
7	8715604	73152101	DURR DENTAL QUATTRO TANDEM REF 4682-52	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175002389	CRH	619.483,00	117.701,77	737.184,77	589.984,00	112.096,96	702.080,96	563.500,00	107.065,00	670.565,00	670.565,00	737.184,77	702.226,00	702.751,01	702.080,96	703.276,91	33.325,98	5%	670.565,00	MENOR VALOR
8	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041337	BASPC13	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00	492.660,00	541.605,89	515.921,52	516.307,25	515.815,02	516.693,64	24.484,77	5%	492.660,00	MENOR VALOR
9	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041339	BASCO	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00	492.660,00	541.605,89	515.921,52	516.307,25	515.815,02	516.693,64	24.484,77	5%	492.660,00	MENOR VALOR
10	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004832	BISUC	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00	492.660,00	541.605,89	515.921,52	516.307,25	515.815,02	516.693,64	24.484,77	5%	492.660,00	MENOR VALOR
11	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041338	DISUR	455.131,00	86.474,89	541.605,89	433.458,00	82.357,02	515.815,02	414.000,00	78.660,00	492.660,00	492.660,00	541.605,89	515.921,52	516.307,25	515.815,02	516.693,64	24.484,77	5%	492.660,00	MENOR VALOR
12	8715604	73152101	DURR DENTAL TORNADO 7 HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170038172	BASPC13	619.483,00	117.701,77	737.184,77	589.984,00	112.096,96	702.080,96	563.500,00	107.065,00	670.565,00	670.565,00	737.184,77	702.226,00	702.751,01	702.080,96	703.276,91	33.325,98	5%	670.565,00	MENOR VALOR
13	8715604	73152101	VESTFROST MF114	CONGELADOR HORIZONTAL	175002321	BASPC13	240.207,00	45.639,33	285.846,33	228.769,00	43.466,11	272.235,11	218.500,00	41.515,00	260.015,00	260.015,00	285.846,33	272.291,34	272.494,90	272.235,11	272.698,81	12.921,91	5%	260.015,00	MENOR VALOR
14	8715604	73152101	VESTFROST	CONGELADOR HORIZONTAL	175002315	DISUR	240.207,00	45.639,33	285.846,33	228.769,00	43.466,11	272.235,11	218.500,00	41.515,00	260.015,00	260.015,00	285.846,33	272.291,34	272.494,90	272.235,11	272.698,81	12.921,91	5%	260.015,00	MENOR VALOR
15	8715604	73152101	FAGOR -LA25M	LAVADORA	173014451	DMSOC	366.633,00	69.660,27	436.293,27	349.174,00	66.343,06	415.517,06	333.500,00	63.365,00	396.865,00	396.865,00	436.293,27	415.603,14	415.913,86	415.517,06	416.225,11	19.723,67	5%	396.865,00	MENOR VALOR
16	8715604	73152101	SAMSUNG	LAVADORA	175004643	DMGEM	366.633,00	69.660,27	436.293,27	349.174,00	66.343,06	415.517,06	333.500,00	63.365,00	396.865,00	396.865,00	436.293,27	415.603,14	415.913,86	415.517,06	416.225,11	19.723,67	5%	396.865,00	MENOR VALOR
17	8715604	73152101	PARA VACUNACION	NEVERA HORIZONTAL	175002307	DMSOC	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MENOR VALOR



18	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	175002316	ESMIC	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
19	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	175002317	BASCO	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
20	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	170039622	CRH	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
21	8715604	73152101	ICASA	NEVERA HORIZONTAL	175002324	BASCO	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
22	8715604	73152101	VESTFROST - MK 204	NEVERA HORIZONTAL	175004019	BASPC26	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
23	8715604	73152101	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	175005869	BATAR	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
24	8715604	73152101	VEST FROST	NEVERA HORIZONTAL	175005899	BASPC01	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
25	8715604	73152101	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	170048269	BASPC01	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
26	8715604	73152101	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	175004590	BATAR	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
27	8715604	73152101	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	175005870	BASPC01	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
28	8715604	73152101	VEST FROST MK204	NEVERA HORIZONTAL	175005902	GMSIL	221.244,00	42.036,36	263.280,36	210.709,00	40.034,71	250.743,71	201.250,00	38.237,50	239.487,50	239.487,50	263.280,36	250.795,20	250.982,70	250.743,71	251.170,52	11.902,17	5%	239.487,50	MEJOR VALOR
29	8715604	73152101	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	175005541	DMGEM	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
30	8715604	73152101	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	175005540	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
31	8715604	73152101	FRIGO 7 PIES	NEVERA VERTICAL	175002417	BASPC13	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
32	8715604	73152101	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	175002304	DMGEM	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
33	8715604	73152101	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	175002305	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
34	8715604	73152101	HAIER -HYCD 282	NEVERA VERTICAL	170039212	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
35	8715604	73152101	ELECTROLUX	NEVERA VERTICAL	175005419	BASPC26	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
36	8715604	73152101	GYE - TBX25RPE	NEVERA VERTICAL	170039215	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
37	8715604	73152101	JOSERRAGO	NEVERA VERTICAL	175005418	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
38	8715604	73152101	TAMIZ	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)	175005893	DMSOC	910.262,00	172.949,78	1.083.211,78	866.916,00	164.714,04	1.031.630,04	828.000,00	157.320,00	985.320,00	985.320,00	1.083.211,78	1.031.843,03	1.032.614,50	1.031.630,04	1.033.387,27	48.969,54	5%	985.320,00	MEJOR VALOR
39	8715604	73152101	DEK F400 POTENCIA 4.5KW	PLANTA ELECTRICA	175002302	BASPC13	783.837,00	148.929,03	932.766,03	746.511,00	141.837,09	888.348,09	713.000,00	135.470,00	848.470,00	848.470,00	932.766,03	888.531,60	889.195,92	888.348,09	889.861,37	42.168,38	5%	848.470,00	MEJOR VALOR
40	8715604	73152101	PERKINS - LG270	PLANTA ELECTRICA	175005892	DMSOC	1.036.687,00	196.970,53	1.233.657,53	987.321,00	187.590,99	1.174.911,99	943.000,00	179.170,00	1.122.170,00	1.122.170,00	1.233.657,53	1.175.154,46	1.176.033,07	1.174.911,99	1.176.913,17	55.770,70	5%	1.122.170,00	MEJOR VALOR
41	8715604	73152101	ECOMAX - GE8000E-K	PLANTA ELECTRICA	175005898	DISUR	783.837,00	148.929,03	932.766,03	746.511,00	141.837,09	888.348,09	713.000,00	135.470,00	848.470,00	848.470,00	932.766,03	888.531,60	889.195,92	888.348,09	889.861,37	42.168,38	5%	848.470,00	MEJOR VALOR
42	8715604	73152101	ADVANCE - RDE 12 STAi3	PLANTA ELECTRICA 12 KVA	175004644	DMSOC	935.547,00	177.753,93	1.113.300,93	890.997,00	169.289,43	1.060.286,43	851.000,00	161.690,00	1.012.690,00	1.012.690,00	1.113.300,93	1.060.505,32	1.061.298,21	1.060.286,43	1.062.092,45	50.329,77	5%	1.012.690,00	MEJOR VALOR
43	8715604	73152101	HATZ- GMBH + CO	PLANTA ELECTRICA DE 15 KW	175004181	DISUR	998.759,00	189.764,21	1.188.523,21	951.199,00	180.727,81	1.131.926,81	908.500,00	172.615,00	1.081.115,00	1.081.115,00	1.188.523,21	1.132.160,66	1.133.007,11	1.131.926,81	1.133.855,01	53.730,06	5%	1.081.115,00	MEJOR VALOR



44	8715604	73152101	UNICEF	REFRIGERADOR VERTICAL	175004876	DMSOC	240.207,00	45.639,33	285.846,33	228.769,00	43.466,11	272.235,11	218.500,00	41.515,00	260.015,00	260.015,00	285.846,33	272.291,34	272.494,90	272.235,11	272.698,81	12.921,91	5%	260.015,00	MEJOR VALOR
45	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005187	BASP26	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
46	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005029	BASPC01	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
47	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005025	GMSIL	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
48	8715604	73152101	HAIER - HBC 200	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175004020	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
49	8715604	73152101	VESTFROST - MK 204	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175002313	DMSOC	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
50	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005185	BASPC13	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
51	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005186	BASPC13	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
52	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005188	DISUR	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
53	8715604	73152101	VESTFROST	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175004671	BASPC28	233.886,00	44.438,34	278.324,34	222.749,00	42.322,31	265.071,31	212.750,00	40.422,50	253.172,50	253.172,50	278.324,34	265.125,96	265.324,17	265.071,31	265.522,72	12.581,99	5%	253.172,50	MEJOR VALOR
54	8715604	73152101	FAGOR	SECADORA	175002299	DMSOC	366.633,00	69.660,27	436.293,27	349.174,00	66.343,06	415.517,06	333.500,00	63.365,00	396.865,00	396.865,00	436.293,27	415.603,14	415.913,86	415.517,06	416.225,11	19.723,67	5%	396.865,00	MEJOR VALOR

LISTADO EQUIPOS							CONABEE			HP CONSTRUCTIONS			NEXOS LOGISTICA			MEJOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
GRUPO 2							VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA										
1	8715604	73152101	CHICAGO NEUMATIC -QRS-7	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170039763	CLODO	2.907.781,00	552.478,39	3.460.259,39	2.769.315,00	526.169,85	3.295.484,85	2.645.000,00	502.550,00	3.147.550,00	3.147.550,00	3.460.259,39	3.296.165,10	3.298.629,49	3.295.484,85	3.301.098,08	156.430,25	5%	3.147.550,00	MEJOR VALOR
2	8715604	73152101	ATLAS COPCO SF8	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175005894	DMSOC	3.413.482,00	648.561,58	4.062.043,58	3.250.935,00	617.677,65	3.868.612,65	3.105.000,00	589.950,00	3.694.950,00	3.694.950,00	4.062.043,58	3.869.411,19	3.872.304,17	3.868.612,65	3.875.202,08	183.635,48	5%	3.694.950,00	MEJOR VALOR

Para la determinación del precio de referencia de los bienes objeto del presente estudio de mercado, se recolectaron cotizaciones de distintos proveedores y se aplicaron las medidas estadísticas de tendencia central (media aritmética, media armónica, media geométrica y mediana), así como las medidas de dispersión correspondientes (desviación estándar y coeficiente de dispersión).

El coeficiente de dispersión obtenido fue del 5%, lo cual indica un bajo nivel de variabilidad entre las cotizaciones recibidas. Este resultado evidencia que los precios ofertados por los proveedores consultados son consistentes y homogéneos entre sí, sin la presencia de valores atípicos que puedan distorsionar el análisis o generar incertidumbre sobre el comportamiento real del mercado para el bien o servicio requerido.

Dado que la dispersión se encuentra dentro de un rango aceptable (inferior al 25%, umbral generalmente utilizado como referencia para determinar homogeneidad en los estudios de mercado), se concluye



que las cotizaciones reflejan de manera confiable las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se determina como precio de referencia el menor valor cotizado, por cuanto:

1. La baja dispersión (5%) garantiza que dicho valor no corresponde a una oferta anómala o inconsistente con el comportamiento general del mercado.
2. Adoptar el menor valor cotizado favorece los intereses económicos de la entidad, sin comprometer la razonabilidad del precio, dado que los demás valores cotizados se ubican dentro de un rango cercano y coherente.
3. Se da cumplimiento al deber de propender por el uso eficiente de los recursos públicos, seleccionando el precio que resulte más favorable dentro de un conjunto de ofertas estadísticamente homogéneas.

Por lo anterior, se justifica la adopción del menor valor como métrica utilizada para establecer el precio de referencia dentro del presente estudio de mercado. Por lo anterior, se justifica la adopción del MENOR VALOR como métrica utilizada para establecer el precio de referencia dentro del presente estudio de mercado.

ESPACIO EN BLANCO



Precio de Referencia: Precio de referencia unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

LISTADO EQUIPOS									
GRUPO 1									
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	Descripción Adicional	Denominación del activo fijo	N°EQUIPO	Ubicación	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA
1	8715604	73152101	HACEB -HAI169BT1 12000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	175004646	DMSOC	322.000,00	61.180,00	383.180,00
2	8715604	73152101	HACEB -HAI169BT1 9000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	175004648	DMSOC	322.000,00	61.180,00	383.180,00
3	8715604	73152101	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	175005896	BASPC13	425.500,00	80.845,00	506.345,00
4	8715604	73152101	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	175005897	BASPC13	425.500,00	80.845,00	506.345,00
5	8715604	73152101	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004831	GMSIL	414.000,00	78.660,00	492.660,00
6	8715604	73152101	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004833	BASPC01	414.000,00	78.660,00	492.660,00
7	8715604	73152101	DURR DENTAL QUATTRO TANDEM REF 4682-52	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175002389	CRH	563.500,00	107.065,00	670.565,00
8	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041337	BASPC13	414.000,00	78.660,00	492.660,00
9	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041339	BASCO	414.000,00	78.660,00	492.660,00
10	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175004832	BISUC	414.000,00	78.660,00	492.660,00
11	8715604	73152101	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170041338	DISUR	414.000,00	78.660,00	492.660,00
12	8715604	73152101	DURR DENTAL TORNADO 7 HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170038172	BASPC13	563.500,00	107.065,00	670.565,00
13	8715604	73152101	VESTFROST MF114	CONGELADOR HORIZONTAL	175002321	BASPC13	218.500,00	41.515,00	260.015,00
14	8715604	73152101	VESTFROST	CONGELADOR HORIZONTAL	175002315	DISUR	218.500,00	41.515,00	260.015,00
15	8715604	73152101	FAGOR -LA25M	LAVADORA	173014451	DMSOC	333.500,00	63.365,00	396.865,00
16	8715604	73152101	SAMSUNG	LAVADORA	175004643	DMGEM	333.500,00	63.365,00	396.865,00
17	8715604	73152101	PARA VACUNACION	NEVERA HORIZONTAL	175002307	DMSOC	201.250,00	38.237,50	239.487,50
18	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	175002316	ESMIC	201.250,00	38.237,50	239.487,50
19	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	175002317	BASCO	201.250,00	38.237,50	239.487,50
20	8715604	73152101	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	170039622	CRH	201.250,00	38.237,50	239.487,50
21	8715604	73152101	ICASA	NEVERA HORIZONTAL	175002324	BASCO	201.250,00	38.237,50	239.487,50
22	8715604	73152101	VESTFROST - MK 204	NEVERA HORIZONTAL	175004019	BASPC26	201.250,00	38.237,50	239.487,50
23	8715604	73152101	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	175005869	BATAR	201.250,00	38.237,50	239.487,50
24	8715604	73152101	VEST FROST	NEVERA HORIZONTAL	175005899	BASPC01	201.250,00	38.237,50	239.487,50
25	8715604	73152101	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	170048269	BASPC01	201.250,00	38.237,50	239.487,50
26	8715604	73152101	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	175004590	BATAR	201.250,00	38.237,50	239.487,50
27	8715604	73152101	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	175005870	BASPC01	201.250,00	38.237,50	239.487,50
28	8715604	73152101	VEST FROST MK204	NEVERA HORIZONTAL	175005902	GMSIL	201.250,00	38.237,50	239.487,50
29	8715604	73152101	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	175005541	DMGEM	212.750,00	40.422,50	253.172,50
30	8715604	73152101	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	175005540	DMSOC	212.750,00	40.422,50	253.172,50
31	8715604	73152101	FRIGO 7 PIES	NEVERA VERTICAL	175002417	BASPC13	212.750,00	40.422,50	253.172,50
32	8715604	73152101	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	175002304	DMGEM	212.750,00	40.422,50	253.172,50
33	8715604	73152101	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	175002305	DMSOC	212.750,00	40.422,50	253.172,50
34	8715604	73152101	HAIER -HYCD 282	NEVERA VERTICAL	170039212	DMSOC	212.750,00	40.422,50	253.172,50
35	8715604	73152101	ELECTROLUX	NEVERA VERTICAL	175005419	BASP26	212.750,00	40.422,50	253.172,50
36	8715604	73152101	GYE - TBX25RPE	NEVERA VERTICAL	170039215	DMSOC	212.750,00	40.422,50	253.172,50
37	8715604	73152101	JOSERRAGO	NEVERA VERTICAL	175005418	DMSOC	212.750,00	40.422,50	253.172,50
38	8715604	73152101	TAMIZ	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)	175005893	DMSOC	828.000,00	157.320,00	985.320,00
39	8715604	73152101	DEK F400 POTENCIA 4.5KW	PLANTA ELECTRICA	175002302	BASPC13	713.000,00	135.470,00	848.470,00
40	8715604	73152101	PERKINS - LG270	PLANTA ELECTRICA	175005892	DMSOC	943.000,00	179.170,00	1.122.170,00
41	8715604	73152101	ECOMAX - GE8000E-K	PLANTA ELECTRICA	175005898	DISUR	713.000,00	135.470,00	848.470,00
42	8715604	73152101	ADVANCE - RDE 12 STA13	PLANTA ELECTRICA 12 KVA	175004644	DMSOC	851.000,00	161.690,00	1.012.690,00
43	8715604	73152101	HATZ- GMBH + CO	PLANTA ELECTRICA DE 15 KW	175004181	DISUR	908.500,00	172.615,00	1.081.115,00
44	8715604	73152101	UNICEF	REFRIGERADOR VERTICAL	175004876	DMSOC	218.500,00	41.515,00	260.015,00
45	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005187	BASP26	212.750,00	40.422,50	253.172,50
46	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005029	BASPC01	212.750,00	40.422,50	253.172,50



47	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005025	GMSIL	212.750,00	40.422,50	253.172,50
48	8715604	73152101	HAIER - HBC 200	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175004020	DMSOC	212.750,00	40.422,50	253.172,50
49	8715604	73152101	VESTFROST - MK 204	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175002313	DMSOC	212.750,00	40.422,50	253.172,50
50	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005185	BASPC13	212.750,00	40.422,50	253.172,50
51	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005186	BASPC13	212.750,00	40.422,50	253.172,50
52	8715604	73152101	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005188	DISUR	212.750,00	40.422,50	253.172,50
53	8715604	73152101	VESTFROST	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175004671	BASPC28	212.750,00	40.422,50	253.172,50
54	8715604	73152101	FAGOR	SECADORA	175002299	DMSOC	333.500,00	63.365,00	396.865,00

LISTADO EQUIPOS							PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA
GRUPO 2									
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	Descripcion Adicional	Denominación del activo fijo	N°EQUIPO	Ubicación			
1	8715604	73152101	CHICAGO NEUMATIC -QRS-7	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170039763	CLODO	2.645.000,00	502.550,00	3.147.550,00
2	8715604	73152101	ATLAS COPCO SF8	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175005894	DMSOC	3.105.000,00	589.950,00	3.694.950,00

Nota: Los valores para cada ítem se tomarán para la comparación de precios en el momento de la evaluación ya que el valor del contrato que se genere del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado, el cual se vera reflejado en la línea de plataforma SECOP II y no podrá se podrá sobrepasar.

Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del ítem, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) de la lista de precios de la plataforma transaccional del SECOP II, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.**

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar la totalidad de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso, cumpliendo con los estándares de calidad y los requisitos exigidos.

La adjudicación se realizará de manera total, por lo cual los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas, sin que se admitan ofertas parciales.

Dado que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro y que las necesidades de la entidad pueden variar durante la ejecución, no es posible establecer ni garantizar una proyección fija o mínima de cantidades a adquirir. En consecuencia, las cantidades efectivamente requeridas se definirán de acuerdo con las necesidades reales del servicio y la priorización que realice el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la Entidad no se obliga a la adquisición de una cantidad determinada de bienes, sino que realizará los pedidos de manera progresiva conforme a sus necesidades, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por los Decretos 142 de 2023 y 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la Entidad convoca a los interesados a presentar sus ofertas bajo las condiciones señaladas en este estudio previo.

En efecto, dado que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, resulta aplicable el procedimiento previsto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó integralmente dicha disposición, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regulan los estudios previos y el procedimiento de mínima cuantía.

El marco normativo citado establece, entre otros aspectos: i) la obligación de la Entidad de elaborar estudios previos que contengan la descripción de la necesidad, del objeto a contratar, las condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el CDP correspondiente; ii) las reglas de invitación, publicación, subsanación y evaluación de las ofertas; iii) la



aceptación de la propuesta de menor precio que cumpla los requisitos exigidos; y iv) la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipymes o efectuar adquisiciones en grandes superficies, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, y en armonía con el criterio expuesto por el Consejo de Estado y por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-105 de 2022, se concluye que la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía debe adelantarse bajo la modalidad de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normativa vigente.

NORMAS APLICABLES

- ✚ Constitución Política.
- ✚ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✚ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✚ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✚ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✚ Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✚ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✚ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." - Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- ✚ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- ✚ Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- ✚ Estatuto del Consumidor.
- ✚ Estatuto Tributario.
- ✚ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✚ Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- ✚ Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✚ Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.2.1.3.2. 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- ✚ Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✚ Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- ✚ La Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- ✚ Resolución 000692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- ✚ Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- ✚ Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- ✚ Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✚ Decreto 0287 de marzo 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- ✚ Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables al sector relacionadas en el desarrollo del presente estudio

Las que deroguen, modifiquen o complementen las anteriores.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES 6

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT. Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

No obstante, a lo anterior mediante Boletín N° 03 de 2017 se estableció que, si bien el Ejército Nacional es una Entidad Estatal, la misma es del Orden Nacional y no Territorial y por tanto la convocatoria limitada a Mipymes no puede ser territorial, pero si debe ser a nivel Nacional teniendo en cuenta la Naturaleza del Ejército Nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Regional 9 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”, expedirá un aviso, indicando que el proceso solo podrá presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES.

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOPII precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3. Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (ANEXO).

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.
- d. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “*oferta con valor artificialmente bajo*” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según corresponda. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN



De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"
- B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"
- D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
- F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
- I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL
- K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
 - CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
 - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
 - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA
- M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

A. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

C. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2014, ley 2195 de 2022



y demás que establezcan inhabilidades para contratar con el estado. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

F. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente el formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación mas no será habilitante de la propuesta.

G. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28, Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato del Complemento a la invitación y anexar certificado ARL).

H. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera



Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ, aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,¹ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el servicio de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

J. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL

¹ Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad y en caso de proponentes plurales deberá allegarse copia del representante legal de cada uno de sus miembros.

K. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad,.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal,.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando la última planilla de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

L. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)**
Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co.
Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

En el caso de proponentes plurales, deberá realizar la verificación de cada uno de sus integrantes y representantes legales.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

Será verificado por el Comité Evaluador designado, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA**

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía de su representante legal y en caso de proponentes plurales el de los representantes de cada uno de sus integrantes, para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será rechazado.

M. CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e



imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador para el representante legal del oferente y en caso de proponentes plurales, los representantes del proponente y de cada uno de sus integrantes. Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Siendo este hecho causal de rechazo.

N. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM), el representante legal del oferente y en caso de proponente plural, los representantes legales de cada uno de sus integrantes deberán allegar el certificado REDAM a fin de verificar que no se encuentra reportado.

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE HABILITACIÓN VERIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral las cuales se evaluarán en el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** como **CUMPLE O NO CUMPLE**:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPACIO EN BLANCO



LISTADO EQUIPOS GRUPO 1									
ITE M	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	Número de inventario	Descripcion Adicional	Denominación del activo fijo	N°EQUIP O	Número de serie	Ubicació n	Ubicación
1	8715604	7315210 1	8004110000000000000241950	HACEB -HAI169BTI 12000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	17500464 6	000001102009210008	DMSOC	BOGOTA
2	8715604	7315210 1	8004110000000000000241952	HACEB -HAI169BTI 9000 BTU	AIRE ACONDICIONADO	17500464 8	000001102009010092	DMSOC	BOGOTA
3	8715604	7315210 1	8004110000000000000278370	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	17500589 6	P477967012	BASPC1 3	BOGOTA
4	8715604	7315210 1	8004110000000000000278371	DURR DENTAL VS 1200 S	BOMBA DE SUCCION	17500589 7	P477967013	BASPC1 3	BOGOTA
5	8715604	7315210 1	8004110000000000000245496	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	17500483 1	000000000004116489	GMSIL	DUITAMA, BOYACA
6	8715604	7315210 1	8004110000000000000245505	SCHULZ - MSV 12/100 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	17500483 3	000000000004125640	BASPC0 1	TUNJA, BOYACA
7	8715604	7315210 1	8004110000000000000134741	DURR DENTAL QUATTRO TANDEM REF 4682-52	COMPRESOR ODONTOLOGICO	17500238 9	3298969	CRH	BOGOTA
8	8715604	7315210 1	8004110000000000000245497	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	17004133 7	4116499	BASPC1 3	BOGOTA
9	8715604	7315210 1	8004110000000000000245504	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	17004133 9	4125539	BASCO	FACATATIVA, CUNDINAMARCA
10	8715604	7315210 1	8004110000000000000245502	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	17500483 2	000000000004125537	BISUC	CHIQUINQUIRA, BOYACA
11	8715604	7315210 1	8004110000000000000245501	SCHULZ MSV12 2HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	17004133 8	4125536	DISUR	BOGOTA
12	8715604	7315210 1	8004110000000000000237607	DURR DENTAL TORNADO 7 HP	COMPRESOR ODONTOLOGICO	17003817 2	M443898020	BASPC1 3	BOGOTA
13	8715604	7315210 1	8004110000000000000134735	VESTFROST MF114	CONGELADOR HORIZONTAL	17500232 1	20083278829	BASPC1 3	BOGOTA
14	8715604	7315210 1	8004110000000000000134812	VESTFROST	CONGELADOR HORIZONTAL	17500231 5	20092118755	DISUR	BOGOTA
15	8715604	7315210 1	8004110000000000000131871	FAGOR -LA25M	LAVADORA	17301445 1	8100126965	DMSOC	BOGOTA
16	8715604	7315210 1	8004110000000000000241932	SAMSUNG	LAVADORA	17500464 3	09GH5NBR500838D	DMGEM	BOGOTA
17	8715604	7315210 1	8004110000000000000134705	PARA VACUNACION	NEVERA HORIZONTAL	17500230 7	000000000011120181	DMSOC	BOGOTA
18	8715604	7315210 1	8004110000000000000134709	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	17500231 6	00000002010184690	ESMIC	BOGOTA
19	8715604	7315210 1	8004110000000000000134758	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	17500231 7	000000020111492226	BASCO	FACATATIVA, CUNDINAMARCA
20	8715604	7315210 1	8004110000000000000134781	VESTFROST MF114	NEVERA HORIZONTAL	17003962 2	000000020112004510	CRH	BOGOTA



21	8715604	7315210 1	800411000000000000013481	ICASA	NEVERA HORIZONTAL	17500232 4	IC6003725	BASCO	FACATATIVA, CUNDINAMARCA
22	8715604	7315210 1	800411000000000000020920	VESTFROST - MK 204	NEVERA HORIZONTAL	17500401 9	20062364967	BASPC2 6	LETICIA AMAZONAS
23	8715604	7315210 1	800411000000000000014316	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	17500586 9	00000002010092341	BATAR	SOGAMOSO, BOYACA
24	8715604	7315210 1	800411000000000000014316	VEST FROST	NEVERA HORIZONTAL	17500589 9	00000002009355479	BASPC0 1	TUNJA, BOYACA
25	8715604	7315210 1	800411000000000000014483	VESTFROST	NEVERA HORIZONTAL	17004826 9	MK204-20033907723	BASPC0 1	TUNJA, BOYACA
26	8715604	7315210 1	800411000000000000023708	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	17500459 0	QEM2N0008	BATAR	SOGAMOSO, BOYACA
27	8715604	7315210 1	800411000000000000023708	HAIER	NEVERA HORIZONTAL	17500587 0	QEM2N0071	BASPC0 1	TUNJA, BOYACA
28	8715604	7315210 1	800411000000000000014484	VEST FROST MK204	NEVERA HORIZONTAL	17500590 2	00000000009090308	GMSIL	DUITAMA, BOYACA
29	8715604	7315210 1	800411000000000000026657	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	17500554 1	SIN SERIE	DMGEM	BOGOTA
30	8715604	7315210 1	800411000000000000026657	KELLEY VTR 309LTS	NEVERA VERTICAL	17500554 0	SIN SERIE	DMSOC	BOGOTA
31	8715604	7315210 1	800411000000000000013469	FRIGO 7 PIES	NEVERA VERTICAL	17500241 7	SIN SERIE	BASPC1 3	BOGOTA
32	8715604	7315210 1	800411000000000000013474	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	17500230 4	11110568	DMGEM	BOGOTA
33	8715604	7315210 1	800411000000000000013483	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	17500230 5	11110570	DMSOC	BOGOTA
34	8715604	7315210 1	800411000000000000013483	HAIER - HYCD 282	NEVERA VERTICAL	17003921 2	11110571	DMSOC	BOGOTA
35	8715604	7315210 1	800411000000000000020920	ELECTROLUX	NEVERA VERTICAL	17500541 9	40421-00170	BASP26	LETICIA AMAZONAS
36	8715604	7315210 1	800411000000000000013474	GYE - TBX25RPE	NEVERA VERTICAL	17003921 5	00000800200010497	DMSOC	BOGOTA
37	8715604	7315210 1	800411000000000000013190	JOSERRAGO	NEVERA VERTICAL	17500541 8	35590-1	DMSOC	BOGOTA
38	8715604	7315210 1	800411000000000000027668	TAMIZ	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)	17500589 3	SIN SERIE	DMSOC	BOGOTA
39	8715604	7315210 1	800411000000000000013473	DEK F400 POTENCIA 4.5KW	PLANTA ELECTRICA	17500230 2	SIN SERIE	BASPC1 3	BOGOTA
40	8715604	7315210 1	800411000000000000027590	PERKINS - LG270	PLANTA ELECTRICA	17500589 2	WGEF7006 N10578V	DMSOC	BOGOTA
41	8715604	7315210 1	800411000000000000027667	ECOMAX - GE8000E-K	PLANTA ELECTRICA	17500589 8	EC - 241201216	DISUR	BOGOTA
42	8715604	7315210 1	800411000000000000024194	ADVANCE - RDE 12 STAI3	PLANTA ELECTRICA 12 KVA	17500464 4	R11321070274	DMSOC	BOGOTA
43	8715604	7315210 1	800411000000000000022398	HATZ- GMBH + CO	PLANTA ELECTRICA DE 15 KW	17500418 1	SIN SERIE	DISUR	BOGOTA
44	8715604	7315210 1	800411000000000000025816	UNICEF	REFIGERADOR VERTICAL	17500487 6	SIN SERIE	DMSOC	BOGOTA
45	8715604	7315210 1	800411000000000000025991	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	17500518 7	20214072457	BASP26	LETICIA AMAZONAS



46	8715604	73152101	800411000000000000025990	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005029	000000020214072458	BASPC01	TUNJA, BOYACA
47	8715604	73152101	800411000000000000025989	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005025	SIN SERIE	GMSIL	DUITAMA, BOYACA
48	8715604	73152101	800411000000000000013470	HAIER - HBC 200	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175004020	11120184	DMSOC	BOGOTA
49	8715604	73152101	800411000000000000013474	VESTFROST - MK 204	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175002313	20062864980	DMSOC	BOGOTA
50	8715604	73152101	800411000000000000025989	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005185	20214072463	BASPC13	BOGOTA
51	8715604	73152101	800411000000000000025989	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005186	20214072453	BASPC13	BOGOTA
52	8715604	73152101	800411000000000000025991	VESTFROST VLS 504 A AC 242 LT	REFRIGERADOR HORIZONTAL	175005188	20092118755	DISUR	BOGOTA
53	8715604	73152101	800411000000000000020960	VESTFROST	REFRIGUERADOR HORIZONTAL	175004671	20110878811	BASPC28	PUERTO CARRERO
54	8715604	73152101	800411000000000000013468	FAGOR	SECADORA	175002299	8002000097491	DMSOC	BOGOTA

LISTADO EQUIPOS GRUPO 2									
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	Número de inventario	Descripcion Adicional	Denominación del activo fijo	N°EQUIPO	Número de serie	Ubicación	Ubicación
1	8715604	73152101	8004110000000000000222056	CHICAGO NEUMATIC -QRS-7	COMPRESOR ODONTOLOGICO	170039763	ITJ291445	CLODO	BOGOTA
2	8715604	73152101	8004110000000000000276412	ATLAS COPCO SF8	COMPRESOR ODONTOLOGICO	175005894	000000031101242209	DMSOC	BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR)

GRUPO 1:					
COMPRESORES ODONTOLOGICOS					
ÍTEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSCP	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO COMPRESORES SCHULZ					
1	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Que incluya verificación desde el compresor hasta la unidad odontológica, limpieza externa, verificación de fuga, corrección de fugas, cambio de filtros de aires, purga de tanque, revisión de conexiones.	SERVICIO	UNIDAD
2	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Suministro y cambio de bielas. -Suministro y cambio kit anillos. -Suministro y cambio de camisas. -Suministro y cambio de pistones. -Suministro y cambio de rodamientos. -Suministro y cambio válvulas de compresión. -Suministro y cambio válvula de seguridad. -Suministro y cambio de culata o flaper. -Suministro y cambio de presostato. -Suministro y cambio de manómetro. -Suministro y cambio de válvula reguladora de presión. -Suministro y cambio de caja de control (contactores). -Y demás componentes y/o accesorios que garanticen su óptimo funcionamiento.	SERVICIO	UNIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO COMPRESORES DURR DENTAL					
3	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Que incluya verificación desde el compresor hasta la unidad odontológica, limpieza externa, verificación de fuga, corrección de fugas, purga de tanque, revisión de conexiones. -Suministro y cambio de: juego de filtros antivirus y antibacterianos con una elevada eficiencia del 99.99995% en retención de partículas filtros antivirus y antibacterianos con una elevada eficiencia del 99.994% en retención de microorganismos.	SERVICIO	UNIDAD
4	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Suministro y cambio de bielas. -Suministro y cambio kit anillos. -Suministro y cambio de camisas. -Suministro y cambio de pistones. -Suministro y cambio de rodamientos. -Suministro y cambio válvulas de compresión. -Suministro y cambio válvula de seguridad.	SERVICIO	UNIDAD



			-Suministro y cambio de culata o flaper. -Suministro y cambio de presostato. -Suministro y cambio de manómetro. -Suministro y cambio de válvula reguladora de presión. - Suministro y cambio de caja de control (contadores). -Y demás componentes y/o accesorios que garanticen su óptimo funcionamiento. -Cambio de clavija de conexión eléctrica. Otras RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN OTROS COMPONENTES Y PARTES DE ESTE SISTEMA que garanticen su óptima operación y/o funcionamiento confiable y seguro.		
EQUIPOS DE REFRIGERACION					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO NEVERAS Y CONGELADORES					
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Revisión de voltajes y porcentajes de desfase - Medición de amperajes o medición de corriente de cada componente en operación - Análisis de mediciones eléctricas, cotejo con datos de placa de los componentes de cada equipo - Pruebas de los dispositivos de seguridad - Limpieza y ajuste de contactores - Revisión y medición de Capacitores - Revisión, y pruebas de protecciones de sobre tensión, sobre intensidad e inversión de fase - Revisión, ajuste de cableado eléctrico y terminales - Suministro y aplicada silicona - revisión y pruebas de alarmas- Lubricación de rodamientos - Limpieza de ventiladores- Revisión, ajuste de prisioneros - revisión y ajuste de alineación de poleas (cuando aplique) - Revisión de balanceo de ventiladores- Medición de presiones de evaporación y condensación (cuando aplique) - Limpieza de serpentines de evaporación y condensación (cuando aplique) - Revisión de escapes de refrigerante - Limpieza de puerta y paredes del equipo - Lavado de serpentín y desincrustación con producto químico - Limpieza y revisión de bandeja de condensados - Pruebas de fugas (cuando aplique) - Al gabinete / chasis revisión de ajuste estructural, revisión de soportes, revisión. - Revisión de filtro secador - Limpieza general y profunda de las unidades con productos exclusivos para lavado de serpentines sin maltratar las láminas de aluminio, peinado / barrido de las láminas de aluminio (disipadoras de calor) para mejorar el rendimiento de las unidades - Ajuste de parámetros en setpoint según fines uso y requerimiento de la entidad - Otras RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN OTROS COMPONENTES Y PARTES DE ESTE SISTEMA que	SERVICIO	UNIDAD



			garanticen su optima operación y/o funcionamiento confiable y seguro		
6	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de compresor de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del termostato de la nevera y/o refrigerador. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del relay o térmico relay de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del capacitor de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del ventilador tipo panel de la nevera y/o refrigerador. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del termómetro digital interno de la nevera y/o refrigerador. Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bisagras de la nevera y/o refrigerador. -mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del juego de cubiertas para bisagra de la nevera y/o refrigerador. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de rejilla de motor de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manija completa de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del juego de icopores pared de hielo de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del ventilador de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del testigo (led indicador) de la nevera y/o refrigerador -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del estabilizador de voltaje de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de canastillas de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del termómetro digital de máximas y mínimas (con certificado de calibración) de la nevera y/o refrigerador. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del reemplazo del 100% carga completa de gas r134a con filtro de la nevera y/o refrigerador. Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de la corrección de fuga en serpentín unidad evaporadora de la nevera y/o refrigerador.	SERVICIO	UNIDAD
AIRES ACONDICIONADOS					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO AIRES ACONDICIONADOS					
7	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y	SERVICIO	UNIDAD



			HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Limpieza de serpentín unidad externa -Limpieza serpentín unidad interna -Lubricación de bujes/rodamientos de motores y/o partes móviles. -Revisión y ajuste / reparación de cubierta / tapa -Revisión y ajuste de sensores de temperatura y/o termostato -Revisión y ajuste de conexión en las bomeras -Toma medidas de voltaje -Toma medidas de amperaje durante las diferentes etapas del ciclo -Revisión y ajuste de los contactores - Revisión y medición de capacitores - medición presión del refrigerante en alta y baja. -Revisión y barrido manguera de desagüe, incluye remplazo de cinta vinilo -Limpieza general y profunda de las unidades con productos exclusivos para lavado de serpentines sin maltratar las láminas de aluminio, peinado / barrido de las láminas de aluminio (disipadoras de calor) para mejorar el rendimiento de las unidades - Y las demás actividades recomendadas por el fabricante.		
8	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en sitio que correspondiente a tratamiento para remover o por oxido, detener oxidación y con su respectiva pintura anticorrosiva con acabado en esmalte. -Mantenimiento correctivo a todo costo en sitio que incluye reparación de fugas en el serpentín, tubería racores y válvulas, con el método de detección por medio de nitrógeno, realizando barrido y vacío. -Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en sitio correspondiente a carga de gas refrigerante de acuerdo a la ficha de la unidad con sus respectivos accesorios (kit - "tuercas-válvulas-gusanillo" -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo del 100% de la totalidad del gas refrigerante ref r410a. - Servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control con su respectivo control remoto (aire convencional). -Servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - unidad condensadora (aire inverter). -Servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - unidad evaporadora con su respectivo control remoto (aire inverter). -Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en sitio correspondiente a remplazo de capacitor de arranque recomendado por fabricante. -Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en sitio de: remplazo de manguera para drenaje x 2mts.	SERVICIO	UNIDAD

PLANTAS ELÉCTRICAS					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PLANTAS ELECTRICAS					
MARCA PERKINS - LG270					
9	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS - LG270 EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Servicio de mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo a periodicidad de horas de trabajo, remplazo de: de filtros de acuerdo a referencia , cambio de aceite de acuerdo a referencia , verificación de correas, lavado de radiador, comprobación señales a transferencia, comprobación señales de red pública , otras recomendaciones del fabricante en otros componentes y partes de sistema que lleven puesta a punto incluyendo rendimiento de combustible, calidad de energía y alta disponibilidad, asimismo, realizando pruebas con carga y sin carga modo manual y automático, mantenimiento preventivo de gabinetes y componentes de las transferencias motorizadas.	SERVICIO	UNIDAD
10	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS - LG270 - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de transferencias marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de totalizadora marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de baterías de acuerdo a marca. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cargador de baterías equivalente a marca que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de empaquetadura de motor. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sanblasting al tanque, tratamiento al oxido y corrosión terminada con pintura resistente a temperatura y químicos. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de tarjeta de control.	SERVICIO	UNIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PLANTAS ELECTRICAS					
MARCA HATZ- GMBH + CO					
11	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA HATZ- GMBH + CO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Servicio de mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo a periodicidad de horas de trabajo, remplazo de: de filtros de acuerdo a referencia , cambio de aceite de acuerdo a referencia , verificación de correas, lavado de radiador, comprobación señales a transferencia, comprobación señales de red pública , otras recomendaciones del fabricante en otros componentes y partes de sistema que lleven puesta a punto	SERVICIO	UNIDAD



			incluyendo rendimiento de combustible, calidad de energía y alta disponibilidad, asimismo, realizando pruebas con carga y sin carga modo manual y automático, mantenimiento preventivo de gabinetes y componentes de las transferencias motorizadas.		
12	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA HATZ- GMBH + CO - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de transferencias marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de totalizadora marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de baterías de acuerdo a marca. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cargador de baterías equivalente a marca que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de empaquetadura de motor. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sanblasting al tanque, tratamiento al oxido y corrosión terminada con pintura resistente a temperatura y químicos. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de tarjeta de control.	SERVICIO	UNIDAD
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PLANTAS ELECTRICAS ECOMAX - GE8000E-K Y MARCA DEK					
13	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA ECOMAX - GE8000E-K Y MARCA DEK F400 EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Servicio de mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo a periodicidad de horas de trabajo, remplazo de: de filtros de acuerdo a referencia, cambio de aceite de acuerdo a referencia otras recomendaciones del fabricante en otros componentes y partes de sistema que lleven puesta a punto incluyendo rendimiento de combustible, calidad de energía y alta disponibilidad, asimismo, realizando pruebas con carga y sin carga.	SERVICIO	UNIDAD
14	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA ECOMAX - GE8000E-K Y MARCA DEK F400 . - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sistema de ignición bobina transistorizada y/o su equivalente recomendado por fabricante que garantice el óptimo funcionamiento. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sistema de arranque manual/eléctrico y/o su equivalente recomendado por fabricante que garantice el óptimo funcionamiento. Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de batería de acuerdo a referencia.	SERVICIO	UNIDAD



			-Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sincronización y remplazo de empaquetadura y/o su equivalente recomendado por fabricante que garantice el óptimo funcionamiento.		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO PLANTAS ELECTRICAS					
MARCA ADVANCE - RDE 12 STAi3					
15	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA ADVANCE - RDE 12 STAi3 EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - servicio de mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo a periodicidad de horas de trabajo, remplazo de: de filtros de acuerdo a referencia , cambio de aceite de acuerdo a referencia , verificación de correas, lavado de radiador, comprobación señales a transferencia, comprobación señales de red pública , otras recomendaciones del fabricante en otros componentes y partes de sistema que lleven puesta a punto incluyendo rendimiento de combustible, calidad de energía y alta disponibilidad, asimismo, realizando pruebas con carga y sin carga modo manual y automático, mantenimiento preventivo de gabinetes y componentes de las transferencias motorizadas.	SERVICIO	UNIDAD
16	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA ADVANCE - RDE 12 STAi3 - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de tarjeta de control - marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de transferencias marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de totalizadora marca equivalente que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de baterías de acuerdo a marca. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de cargador de baterías equivalente a marca que garantice el óptimo funcionamiento y compatibilidad. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de empaquetadura de motor. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sanblasting al tanque, tratamiento al oxido y corrosión terminada con pintura resistente a temperatura y químicos. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de tarjeta de control.	SERVICIO	UNIDAD
EQUIPOS DE LAVANDERIA					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO LAVADORAS Y SECADORAS					
17	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORAS Y SECADORA MARCA FAGOR EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Revisión de voltajes y porcentajes de desfase - Medición de amperajes o medición de corriente de cada componente en operación	SERVICIO	UNIDAD



			- Análisis de mediciones eléctricas, cotejo con datos de placa de los componentes de cada equipo - Pruebas de los dispositivos de seguridad - Limpieza y ajuste de sensores - Revisión y medición de capacitores - Revisión, y pruebas de protecciones de sobre tensión, sobre intensidad e inversión de fase - Revisión, ajuste de cableado eléctrico y terminales - Revisión, limpieza interna y externa de electro válvulas - Revisión y pruebas de alarmas - Lubricación de rodamientos -Limpieza interna y externa de bomba de drenaje -Revisión, ajuste de prisioneros - revisión, ajuste de tapa y/o puertas - Revisión y ajuste de alineación de poleas (cuando aplique) - Revisión de balanceo de canasta - Limpieza de puerta y paredes del equipo - Pruebas de fugas (cuando aplique) - Al gabinete / chasis revisión de ajuste estructural, revisión de soportes, revisión. - Otras actividades recomendadas por el fabricante.		
18	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORAS MARCA SAMSUNG EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: - Revisión de voltajes y porcentajes de desfase - Medición de amperajes o medición de corriente de cada componente en operación - Análisis de mediciones eléctricas, cotejo con datos de placa de los componentes de cada equipo - Pruebas de los dispositivos de seguridad - Limpieza y ajuste de sensores - Revisión y medición de capacitores - Revisión, ajuste de cableado eléctrico y terminales - Revisión, limpieza interna y externa de electro válvulas - Revisión y pruebas de alarmas - Lubricación de rodamientos -Limpieza interna y externa de bomba de drenaje -Revisión, ajuste de prisioneros - revisión, ajuste de tapa y/o puertas - Revisión y ajuste de alineación de poleas (cuando aplique) - Revisión de balanceo de canasta - Limpieza de puerta y paredes del equipo - Pruebas de fugas (cuando aplique) - Al gabinete / chasis revisión de ajuste estructural, revisión de soportes, revisión. - Otras actividades recomendadas por el fabricante.	SERVICIO	UNIDAD
19	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORAS Y SECADORA MARCA FAGOR ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de correa. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de motor principal. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de capacitor.	SERVICIO	UNIDAD



			- Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de electro válvulas. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de un (01) soporte de canasta. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y balanceo y nivel de canasta. -Servicio mantenimiento correctivo a todo costo de: tarjeta de control. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y tratamiento externo anticorrosivo de oxidaciones con acabado en pintura según aplique el uso. -mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de teclado. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de perillas de control. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de manguera de alta durabilidad con los terminales tramo por dos (02) metros (drenaje). -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de resistencia. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de empaque de puerta. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de sistema de calentamiento.		
20	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORAS MARCA SAMSUNG ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de correa. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de motor principal. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de capacitor. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de electro válvulas. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de un (01) soporte de canasta. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y balanceo y nivel de canasta. -Servicio mantenimiento correctivo a todo costo de: tarjeta de control. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y tratamiento externo anticorrosivo de oxidaciones con acabado en pintura según aplique el uso. -mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de teclado. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de perillas de control. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de manguera de alta durabilidad con los terminales tramo por dos (02) metros (drenaje). -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de resistencia. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de empaque de puerta.	SERVICIO	UNIDAD



			- Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de sistema de calentamiento.		
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) MARCA TAMIZ					
21	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento Preventivo que incluya el suministro de químicos para su vital funcionamiento. -Limpieza profunda de componentes internos y externos. -Mantenimiento preventivo de bombas sumergibles. -lubricación de bujes/rodamientos de motores, partes móviles -Revisión y ajuste de componentes -Revisión y ajuste de sensores de presión positiva -Revisión y ajuste de conexión en las bomeras -Toma medidas de voltaje - toma medidas de amperaje durante las diferentes etapas del ciclo -Revisión y ajuste de los contactores - revisión, lubricación interna del sistema centrífugo -Reemplazo de sellos y/o empaques, filtros que se requieran y las demás actividades recomendadas por el fabricante para el óptimo funcionamiento. -Mantenimiento preventivo de limpieza de tanques reservorios de agua.	SERVICIO	UNIDAD
22	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de todos los filtros y/o su equivalente que garantice su optimo funcionamiento. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de dosificadora y/o su equivalente compatible con el sistema. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de manguera plástica para dosificadora y/o sistema de dosificación. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de 01 y/o sistema de filtración lento y/o su equivalente compatible con el sistema. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de breakers y/o su equivalente compatible con el sistema. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de interruptores automáticos termomagnéticos de 2 polos y/o su equivalente compatible con el sistema. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reemplazo de contactores industriales y/o su equivalente compatible con el sistema.	SERVICIO	UNIDAD
BOMBAS DE SUCCION					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO BOMBAS DE SUCCION MARCA DURR DENTAL					
23	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI:	SERVICIO	UNIDAD



			-Mantenimiento Preventivo que incluya el suministro de líquido desinfectante (de acuerdo a marca a su equivalente) para su vital funcionamiento. -Limpieza profunda de componentes externos. -Limpieza de filtros sólidos. -Mantenimiento Preventivo que incluya limpieza de tubería desde el equipo hasta las unidades odontológicas. -Verificación de conexiones caja control. -Verificación de corriente motor. -Verificación de pedal de activación de las unidades odontológicas. -Verificación de válvula de antirretorno del desagüe.		
24	8715604	73152101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvulas de antirretornos. -Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de caja control (Contactores). - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtros. - Mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de mangueras de succión y maguera de desagüe.	SERVICIO	UNIDAD

GRUPO N°2 COMPRESORES ODONTOLOGICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO COMPRESORES MARCA ATLAS COPCO SF8 Y CHICAGO NEUMATIC -QRS-7.5					
ÍTE M	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	8715701	72101506	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI: Kit de Servicio y puesta a punto para COMPRESOR QRS 7.5 Incluye: 1 filtro de aceite marca Chicago Pneumatic 1 filtro de aire marca Chicago Pneumatic 1 filtro separador marca Chicago Pneumatic 1 Kit de Válvula termostica y presión mínima marca Chicago Pneumatic 1 Kit de unidad de succión marca Chicago Pneumatic. 1 galón de aceite Simi-sintético marca NeoOil de 4000H 1 Fluido para Flushing NO-Rescue 1L marca NeoOil 1 Filtro de partículas y Coalescente G32 marca Pneumatech 2 Filtros de partículas y Coalescente C32 marca Pneumatech 1 Filtro de carbón activado V32 marca Pneumatech 1 Filtro de agua líquida WS35 marca Pneumatech 1 Separador de agua aceite OWS 53 marca Pneumatech Otras RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN OTROS COMPONENTES Y PARTES DE ESTE SISTEMA que garanticen su optima operación y/o funcionamiento confiable y seguro	SERVICIO	UNIDAD
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO QUE MANO DE OBRA CON LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TODAS LAS RUTINAS PROPIAS ASI:		



			Kit de Servicio y puesta a punto para COMPRESOR SF8 Incluye: 1 Filtro PD 17 marca Atlas Copco 2 Filtro de aire marca Atlas Copco 2 Kit de correas marca Atlas Copco 2 Kit de válvula Check marca Atlas Copco 1 Kit de válvula de No retorno marca Atlas Copco 2 Empaque de tubería de entrada marca Atlas Copco 1 Filtro de partículas y Coalescente G32 marca Pneumatech 2 Filtros de partículas y Coalescente C32 marca Pneumatech 1 Filtro de carbón activado V32 marca Pneumatech 1 Filtro de agua líquida WS35 marca Pneumatech Otras RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EN OTROS COMPONENTES Y PARTES DE ESTE SISTEMA que garanticen su optima operación y/o funcionamiento confiable y seguro		
--	--	--	--	--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	IDONEIDAD DEL PERSONAL	Una vez adjudicado, el contratista deberá presentar las hojas de vida del personal encargado de ejecutar el mantenimiento (ingeniero, tecnólogo o técnico), junto con los siguientes documentos: • Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el respectivo Consejo Profesional (COPNIA). • Tarjeta profesional o certificado de inscripción correspondiente. Nota: La certificación no deberá encontrarse en trámite al momento de su validación.
2	PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS	El oferente debe certificar con carta firmada por representante legal donde se comprometa con el personal requerido en este proceso así: GRUPO No. 01 ITEMS N°1 UN (1) TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO Y/O INDUSTRIAL y/o afines. Con experiencia mínima de DOS (2) años. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. ITEMS N°2 UN (1) TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION y/o afines. Con experiencia mínima de DOS (2) años. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. ITEMS N°3 UN (1) PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL Y/O ELECTRONICO. Con experiencia mínima de DOS (2) años y/o afines. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. UN (1) TECNICO O TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL y/o afines. Con experiencia mínima de DOS (2) años. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. ITEMS N°4 UN (1) TECNICO O TECNOLOGO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y/O MECANICO y/o afines. Con experiencia mínima de DOS (2) años. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. ITEMS N°5



		UN (1) TECNICO O TECNOLOGO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y/O MECANICO y/o afines. Con experiencia mínima de DOS (2) años. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. ITEMS N°6 UN (1) TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO Y/O INDUSTRIAL y/o afines. Con experiencia mínima de DOS (2) años. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. GRUPO No. 02 UN (1) PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL Y/O BIOMEDICO y/o afines. Con experiencia mínima de DOS (2) años. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. UN (1) TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO Y/O INDUSTRIAL y/o afines. Con experiencia mínima de DOS (2) años. A partir de la obtención de la tarjeta profesional. Nota: En los ítems que indiquen "técnico o tecnólogo" o "profesional o tecnólogo", el oferente podrá presentar uno u otro perfil indistintamente, sin que se requiera el cumplimiento simultáneo de ambos.
2	TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a garantizar disponibilidad inmediata de servicio técnico. Para ello: ✓ Deberá mantener contacto directo con el personal de mantenimiento y/o el operador del equipo, en un horario de 7x24 sin excepción. ✓ Deberá disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico especializadas en el área del objeto contractual, incluyendo un teléfono fijo y un correo institucional habilitados para la atención técnica. ✓ Una vez atendido el requerimiento, se generará una orden de servicio con número consecutivo, asignado por el supervisor del contrato. ✓ Si la novedad requiere asistencia técnica presencial, el tiempo de respuesta para solucionar la falla no deberá superar las 24 horas en Bogotá, o 48 horas en otras ciudades, contadas a partir del reporte vía telefónica.
3	CONCEPTOS TÉCNICOS	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a: ✓ Identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir los conceptos técnicos correspondientes a aquellos que requieran proceso de baja, con los respectivos soportes documentados (costos, disponibilidad de repuestos y porcentaje de daño del equipo). El concepto emitido deberá determinar con certeza el grado de utilidad del equipo, sin generar costo adicional para la entidad. ✓ Certificar, en toda actividad de mantenimiento preventivo y correctivo, un concepto de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo, con el fin de prever los cambios de repuestos o sistemas que deban reemplazarse. ✓ Garantizar la seguridad y el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
4	MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a: ✓ Realizar inducción técnica y de manejo de primer escalón sobre los equipos reparados o intervenidos, dirigida al personal de la sección de mantenimiento biomédico de la Regional 9 y/o al personal que el coordinador de mantenimiento estime conveniente. ✓ Impartir dicha inducción al personal asistencial, con el fin de garantizar el correcto uso, funcionamiento y óptimo desempeño de los equipos, así como prolongar su vida útil. ✓ Concientizar al personal sobre los mantenimientos correctivos, con el objetivo de prevenir fallas y promover su adecuado cuidado
5	REPORTES DE SERVICIO	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse a que por cada servicio y/o visita realizada deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio totalmente diligenciado donde se detalle los parámetros o test que realiza el equipo satisfactoriamente con las respectivas firmas Toda la documentación debe estar diligenciada con letra legible y datos del técnico que realiza el mantenimiento (con número de cedula, así mismo nombre completo y número de tarjeta profesional, si este reporte no evidencia las firmas no podrá ser facturado.)
6	PROGRAMACIÓN MANTENIMIENTOS	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, mediante la cual se comprometa a que todas las intervenciones que requieran reemplazo de componentes cuenten con autorización previa del supervisor del contrato.



		Esto obedece a que el mantenimiento preventivo y correctivo por evento deberá ser previamente autorizado por el supervisor, con base en el diagnóstico emitido por el contratista. El supervisor será el único responsable de autorizar los mantenimientos, las cantidades, los repuestos a utilizar y el número de servicios a realizar durante la vigencia del contrato.
7	COSTOS DE DESPLAZAMIENTO	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, mediante la cual se comprometa a asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos requeridos para el mantenimiento. Así mismo, deberá certificar que cuenta con todas las herramientas, implementos mecánicos y medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato..
8	DIAGNOSTICO	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a que, en caso de falla del equipo, realizará el diagnóstico correspondiente —en sitio y/o de forma remota— sin generar costos para la entidad, entregando el respectivo reporte o informe de servicio. En caso de requerirse un mantenimiento correctivo, este se ejecutará previa autorización del supervisor del contrato y/o del coordinador de mantenimiento. Si el equipo no tiene posibilidad de reparación y se requiere su baja, el oferente entregará el concepto correspondiente, sin generar cobro adicional ni cobro por visita de mantenimiento.
9	CONFIGURACIONES TECNICAS ADICIONALES DEL EQUIPO	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a realizar las configuraciones necesarias para la optimización de recursos, tales como exportación de datos, copias de seguridad (backup) y configuraciones entre equipos, sin generar costos adicionales para la entidad.
10	TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIONES	El oferente deberá comprometerse, mediante carta firmada por su representante legal, a realizar la validación de las neveras mediante dataloggers de temperatura, anexando la ficha técnica del datalogger y/o el certificado de calibración vigente.
11	REQUERIMIENTOS PARA REPUESTOS	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, mediante la cual se comprometa a que todos los repuestos instalados en los mantenimientos correctivos sean completamente nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, ni alterados, y que se instalen únicamente con previa autorización del supervisor y/o coordinador de mantenimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los ítems relacionados deberá ajustarse a las necesidades de la entidad. Así mismo, el futuro contratista deberá comprometerse a asumir los costos de desplazamiento de los equipos, del personal técnico y de todo lo necesario para realizar las labores de mantenimiento.
12	ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, mediante la cual se comprometa a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad, para todo el personal a su cargo dentro de las instalaciones de los Dispensarios Médicos y en las áreas de trabajo objeto del presente proceso de selección, así como para aquellas personas que puedan verse afectadas directa o indirectamente por la ejecución de los trabajos. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo, relativas al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, adjuntando la respectiva certificación de cumplimiento.
13	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	El oferente deberá adjuntar en su propuesta una carta donde se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, realizará las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante la ejecución del contrato y, adicionalmente, durante el tiempo que dure la garantía, siempre que la exigencia corresponda a lo reparado o intervenido. Así mismo, asumirá los gastos de movilización del personal, así como los gastos de representación y viáticos, sin generar cobros adicionales a la institución. La mano de obra de los mantenimientos correctivos no tendrá costo para la institución.
14	DISPOSICIÓN FINAL REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES – MANEJO DE RESIDUOS	El oferente deberá presentar, junto con la oferta, una carta firmada por su representante legal en la que se comprometa a: ✓ Asegurar la destrucción adecuada de los repuestos y componentes desmontados, para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones cubiertas por el contrato, sin generar costo adicional para la entidad. Deberá entregar los soportes de estos procesos, incluyendo registro fotográfico. ✓ Dejar el sitio de trabajo limpio y ordenado, realizando la disposición de los elementos o residuos conforme a la normatividad vigente (RAEE, químicos, aceites, etc.), sin generar costo adicional para la entidad.
15	INFORMES NOVEDADES	El proponente deberá anexar una carta de compromiso, firmada por su representante legal, mediante la cual se comprometa a informar de forma inmediata al supervisor del contrato si el equipo presenta algún daño o ausencia de partes y/o componentes, ya sea por mal uso o por intervención de terceros. Esta actividad no generará costo adicional para la entidad

16	PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO	El oferente deberá anexar una carta, firmada por su representante legal, mediante la cual se comprometa a que los mantenimientos preventivos se realicen conforme a lo indicado por los fabricantes. Para ello, el proveedor deberá entregar una carta referenciada del manual de fábrica, en la que se establezca el paso a paso de las actividades de mantenimiento preventivo. Así mismo, todas las actividades de mantenimiento realizadas deberán seguir los lineamientos establecidos por los fabricantes
17	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. GUÍA DE USO RÁPIDO (PLASTIFICADA)	El oferente entregara el protocolo donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento preventivo de primer escalón y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado de este. Igualmente deben estipularse los procedimientos de mantenimiento preventivo/correctivo de segundo y tercer escalón, con el listado de materiales que emplearan para realizar estas actividades durante el tiempo de garantía. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. Al momento del servicio del equipo biomédico, se entregará la guía rápida de manejo para dejar soporte de lineamientos de uso de los equipos

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

A. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

Los oferentes podrán acreditar experiencia tanto en el sector público como en el privado.

El oferente deberá acreditar **DOS (02) CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. plazo de ejecución Dirección y teléfonos de quien expide la certificación
- f. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA 1: El oferente deberá acreditar **TRES (03) CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para aquellos proponentes que acrediten ser UNA MIPYME/ EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER o ser un EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NO SE ADMITE:

- Certificaciones de subcontrataciones
- Auto certificaciones
- Copias de facturas u órdenes de pago

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

B. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante **DOS (02) CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADOS**, por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.



Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Fechas de inicio y terminación
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura debe anexar **DOS (02) CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz” se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 0287 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. “*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*”, el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los “*Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*”, el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, y el Decreto 0287 del 16 de marzo de 2026 en el cual se establecen condiciones diferenciales para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad dentro de procesos de contratación.

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-05 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por



la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

- i. Tiempo de experiencia,
 - ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
 - iii. Índices de capacidad financiera, iv. Índices de capacidad organizacional, y/o v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
- Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"** ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado con la **EXPERIENCIA HABILITANTE**.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PARA LOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: Para los efectos de la acreditación de emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 2026 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

Nota 6: La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital para acreditar los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota 6: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES Y DE VERIFICACIÓN

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta económica contenida en la lista de precios en la plataforma SECOP II, donde debe incluir el(los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.



PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS: Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- 1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
- 2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica en la lista de precios establecidas en el SECOP II

NOTA 1: Tener en cuenta que el precio de referencia aplica todos los impuestos de ley si Aplica
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 5: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 7: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01
Fecha: 16-12-2024

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Calculo Desviación estándar:

Desviación estándar: σ

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Fuente: guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01
Fecha: 16-12-2024

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos.
NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente



decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

- OFERTA ECONÓMICA LISTA DE PRECIOS SECOP II
- CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
- DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- VERIFICACION DEL RUES (Lo verificara la Entidad)

• PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso.". Que deberá presentar por medio de la plataforma SECOP II en la oferta de lista de precios.

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario se encuentra con todos los impuestos que este servicios genera por cada uno de los ítems caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

• CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

• DATOS BENEFICIARIO CUENTA



Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el FORMULARIO No. 9 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**

Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN

La Resolución 001092 del 01 de Julio de 2022, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, establece que el 01 de Junio es la fecha máxima a los obligados a facturar para migrar a Factura electrónica aquellas transacciones POS que superen las 5 UVTs, de acuerdo con la calidad de contribuyente en relación al impuesto de renta y complementarios.

Esta resolución es necesaria para establecer el calendario que aplicará el límite de las cinco (5) UVT para la expedición de cada ticket de máquina registradora con sistema P.O.S como monto máximo por la venta de bienes y/o prestación de servicios, sin incluir el importe de ningún impuesto.

Los sujetos que no sean grandes contribuyentes, declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o declarante de ingresos y patrimonio, y los no declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, deberán implementar las cinco (5) UVT para la expedición de documentos equivalentes generados por máquina registradora con sistema POS.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.**

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

La entidad momento de la evaluación económica verificara el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

PROTOCOLO PRESENTACIÓN DE OFERTAS FALLA GENERAL SECOP II: en caso de fallas en la plataforma durante el proceso, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, para estos efectos los correos oficiales mediante los cuales se recibirá notificación serán los siguientes Correo electrónico entidad: planeaciondmsoc2023@gmail.com, dmsoc@ejercito.mil.co

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Para la estructuración de la matriz de riesgos, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2		3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A SU PERSONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APPLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO CON LA NORMA VIGENTE Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	2
IMPACTO	4	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO



Nº		1	2		3	4
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOLICITAR LOS SOPORTES DE PAGO DE LS SS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3	4
CLASE		ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA EJECUCION	LA INSUFICIENCIA TECNICA Y LOGÍSTICA TANTO EN RECURSO HUMANO COMO EN INSUMOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PROBABILIDAD		2	2	3	4
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE EJECUTAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA NECESARIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJOS
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATISTA DEBERA INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUENCIA DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMÉ EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO		4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O BIENES A	LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA



		SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS O ELEMENTOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	PROCESO	ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio autónomo y c) Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro del un (01) día siguiente a la suscripción del contrato).

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una suma equivalente a 200 SMLV, por el termino de ejecución del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército



Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC** estipule disposición en contrario.



AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DMSOC se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES EN APOYO HOSPITALARIO CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.9, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 18626 expedido el día 01 de Julio de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Recurso CSF 10 <i>expedido</i> por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.				
	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DEL ARTICULO PRESUPUESTAL
	A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESM REGIONAL 9	\$ 110.000.000
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO BIOMÉDICO					\$110.000.000
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de la propuesta presentada por CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) mcte				
FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma: Se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con facturación, soportados por acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los treinta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público				



	Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC).			
	c) Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago.			
	d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL).			
	e) Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003.			
	f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.			
	PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.			
	PARÁGRAFO SEGUNDO. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, realizará los pagos en la cuenta bancaria suministrada por el Contratista.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo a lo previsto por el supervisor del contrato.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	CUNDINAMARCA	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	DMSOC	BOGOTA D.C.
		DISPENSARIO MEDICO "GILBERTO ECHEVERRI MEJIA"	DMGEM	BOGOTA D.C.
		CLINICA ODONTOLOGICA	DMGEM (CLODO)	BOGOTA D.C.
		DISPENSARIO CANTÓN NORTE	DISNORT	BOGOTA D.C.
		CENTRO DE REHABILITACIÓN - BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ"	CRH	BOGOTA D.C.
		DISPENSARIO CANTÓN SUR	DISUR	BOGOTA D.C.
		ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”	ESM ESMIC	BOGOTA D.C.
		BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 37 “GUARDIA PRESIDENCIAL”	UASO BIGUP	BOGOTA D.C.
		BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES "GR. MANUEL VALDIVIESO"	ESM BASCO	FACATATIVA
		BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No. 13 “INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA”	UASO BAEV13	UBALA.
	AMAZONAS	BATALLÓN DE ASPC No. 26 “SS. NESTOR OSPINA MELO”	UASOBASPC26	LETICIA
	VICHADA	BATALLÓN DE ASPC No. 28 “BOCHICA”	UASO BASPC28	PUERTO CARREÑO
		BATALLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO No. 43 “GR. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO”	UASO BIROJ43	CUMARIBO
	BOYACÁ	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ SUCRE	ESM BISUC	CHIQUINQUIRÁ
		BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 1 TARQUI ESM	ESM BATAR	SOGAMOSO
		BATALLÓN DE ASPC N° 1 “CACIQUE TUNDAMA” ESM	ESM BASPC01	TUNJA
		GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS ESM	ESM GMSIL	SOGAMOSO
		CENTRO DE REHABILITACION DE LESHMANIASIS	GMSIL(CRL)	KM 3 VIA LA TRINIDAD BATALLON SILVA PLAZAS
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.			



OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud del objeto contractual. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del año 2023. <i>"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"</i>. 6) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Suscribir el contrato ofrecido. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos 3) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 4) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 5) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 7) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 8) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 9) Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 10) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales 11) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 12) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC. 13) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 14) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con



	el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 17) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El contrato se perfeccionará con: 1) La firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Registro Presupuestal. 2. Aprobación de las garantías. 3. Acta de inicio.
SUPERVISOR(A)	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE NORTE, (DISNOR) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: 1. Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
INDEMNIDAD	De conformidad con la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga para con el DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio del 2026.


TC PINZON RAMÍREZ PETER JOHANN
Gerente del Proyecto


SV HOYOS MORENO KEVIN
Comité técnico Estructurador


PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Estructurador


PS. GIOVANA GARCIA SAINZ
Comité Jurídico Estructurador

